



Propuesta de ordenamiento integral del Cantón
Norte

Jeovanny Enrique Duque Ossa
Juan Carlos Villa Zapata
Hugo Yepes Suica

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Curso de Información Militar (CIM)

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

355.71
D863

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



TRABAJO DE GRADO

PROPUESTA DE ORDENAMIENTO INTEGRAL DEL CANTÓN NORTE

MY. ARQ. JEOVANNY ENRIQUE DUQUE OSSA

MY. ICA JUAN CARLOS VILLA ZAPATA

MY. ICI HUGO YEPES SUICA

CURSO CIM-2012

Bogotá DC.
Agosto 2012

PROPUESTA DE ORDENAMIENTO INTEGRAL DEL CANTÓN NORTE

MY. ARQ. JEOVANNY ENRIQUE DUQUE OSSA

MY. ICA JUAN CARLOS VILLA ZAPATA

MY. ICI HUGO YEPES SUICA

MONOGRAFIA – TRABAJO DE GRADO

ASESOR

DAYANA SALCEDO PALACIOS

Asesora Metodológica

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

CEESEDEN

Bogotá DC.

2012

Notas de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Bogotá, D.C. 21 de Agosto de 1012

A Dios.

Por habernos permitido llegar hasta este punto y habernos dado salud para lograr nuestros objetivos, además de su infinita bondad y amor

A nuestros padres.

A nuestros padres por ser el pilar fundamental en todo lo que somos, en toda nuestra educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo, por la motivación constante que nos ha permitido ser personas de bien, pero más que nada, por su amor.

A nuestras familias

*Pero en especial a nuestras esposas e hijos, por habernos apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores y amor, quienes se han mantenido firmes con nosotros a pesar de los múltiples días de soledad, **por tantas cosas** y sin embargo*

AGRADECIMIENTOS

A todas las personas que contribuyeron en la elaboración de este trabajo, en especial al personal de la Jefatura de Ingenieros del Ejército, Secretaria de Planeación del Distrito, Instituto de Desarrollo Urbano,

RESPONSABILIDADES AUTORES

El contenido de este documento corresponde exclusivamente al pensamiento de los autores y es de su absoluta responsabilidad. Las posturas y aseveraciones aquí presentadas son resultado de un ejercicio académico que no representa la posición oficial, ni institucional de la Escuela Superior de Guerra, de las Fuerzas Militares o del Estado colombiano.

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	Pág.
RESUMEN ANALÍTICO EJECUTIVO	12
INTRODUCCIÓN	17
1. JUSTIFICACION	19
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	22
3. FORMULACION DEL PROBLEMA	24
4. OBJETIVO GENERAL	25
4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	25
5. DESARROLLO DEL PROBLEMA	26
5.1 DELIMITACIÓN APROBADA DE ÁREA DE INFLUENCIA	27
5.1.1 Diagnóstico urbanístico de los predios y área de influencia	27
5.1.2 Formulación de la estructura del PRM vigente	35
5.2 RESOLUCIÓN 0599 DE 2005 (de adopción del PRM del Cantón Norte)	37
5.2.1 Normas generales	38
5.2.2 Normas específicas	41
5.3 CAMBIOS SIGNIFICATIVOS RECIENTES EN LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRM Y SU ÁREA DE INFLUENCIA	42
6. DESARROLLO DE CONCEPTOS	44
6.1 ORGANIGRAMA QUE SUSTENTA LA PROPUESTA DE REORGANIZACION DEL CANTON	45
6.2 ALCANCE ESPECIFICO DE LAS MODIFICACIONES	46

6.2.1	Actualización topográfica de los predios del cantón	46
6.3	REORGANIZACION PIEZAS URBANAS PROPUESTAS	49
6.4	CONSIDERACIONES AL ESPACIO PUBLICO	54
6.4.1	Accesos peatonales	54
6.4.2	Accesos vehiculares	57
6.4.3	Cesión alameda perimetral	59
6.4.4	Cesión control ambiental	60
6.5	CONSIDERACIONES A VÍAS Y ACCESIBILIDAD	62
6.6	MODIFICACION A LA PROPUESTA DE EDIFICABILIDAD E INDICES DE DESARROLLO	64
6.6.1	Índices de ocupación y construcción	64
6.6.2	Alturas	65
6.6.3	Modificación al número de estacionamientos	66
7	DESARROLLO DEL PLAN PILOTO	73
8	CONCLUSIONES	75
9	ANEXOS	76

LISTA DE FIGURAS

	Pág.	
Figura 1	Limites Predio Cantón Norte	20
Figura 2	Área de Influencia PRM Vigente	27
Figura 3	Usos del Suelo Actuales del Cantón Norte	32
Figura 4	Zonificación Actual de las Piezas Urbanas del Cantón Norte	33
Figura 5	Organigrama de la Nueva Organización del Cantón Norte	45
Figura 6	Plano Topográfico U-367/1-00	48
Figura 7	Plano Topográfico U-366/1-02	48
Figura 8	Plano Topográfico U-366/1-03	49
Figura 9	Piezas Urbanas PRM Vigente	51
Figura 10	Piezas Urbanas Propuesta Modificatoria PRM	52
Figura 11	Propietarios y Tenedores Cantón Norte	54
Figura 12	Accesos Peatonales Propuestos	56
Figura 13	Accesos Vehiculares Propuestos	58
Figura 14	Esquema Distribuciones Cesiones	62
Figura 15	Perfil Vial Avenida Germán Arciniegas (Carrera 11)	63
Figura 16	Sistema Vial	64
Figura 17	Plano de Usos de Edificaciones Propuestas Plan Piloto	70
Figura 18	Plan Piloto Cantón Norte	74

LISTA DE TABLAS

		Pág.
Tabla 1	Ofertas Plazas de Estacionamientos	29
Tabla 2	Normativa Vigente Predio	31
Tabla 3	Predios Objetos del PRM Adoptado	31
Tabla 4	Normas Generales - Usos PRM Vigente	38
Tabla 5	Normas Específicas Piezas Cantón Norte - PRM Vigente	42
Tabla 6	Predios Cantón Norte - Costado Occidental	47
Tabla 7	Áreas Piezas Urbanas PRM Vigente	50
Tabla 8	Áreas Piezas Urbanas Propuestas	51
Tabla 9	Cuadro Resumen Espacio Público PRM Propuesto	61
Tabla 10	Perfiles Viales Propuestos	63
Tabla 11	Áreas Edificables PRM Vigente	65
Tabla 12	Áreas Edificables PRM Propuesto	66
Tabla 13	Resumen Cantidad de Estacionamientos PRM Vigente	67
Tabla 14	Resumen Cantidad de Estacionamientos PRM Propuesto	67
Tabla 15	Resumen Cantidad Total de Estacionamientos PRM Propuesto	71

RESUMEN.

El propósito de este trabajo está acorde a los últimos requerimientos y necesidades de la unidad militar denominada "Cantón Norte", se propone el desarrollo de esta mediante la puesta en marcha del Plan Piloto, que está encaminado al aprovechamiento y mejoramiento de las instalaciones militares, de áreas libres y en busca de una modernización de todas las instalaciones que componen el Cantón.

La necesidad de reorganización de este importante Cantón Militar está ligada en general al requerimiento de materializar el programa de fortalecimiento institucional del Ejército Nacional establecido por el Ejecutivo; el cual contempla un plan de modernización y actualización de las unidades militares en todo el territorio nacional.

En el caso específico esta unidad acantonada, se hace necesario realizar una revisión de la disposición actual de sus instalaciones, toda vez que este Cantón ha sido catalogado como una unidad de tipo militar y administrativo, con funciones operacionales y de seguridad de gran cobertura, no solo a nivel local sino también nacional, por lo que se plantea la unificación de las piezas urbanas existentes, con el único objetivo de garantizar un desarrollo uniforme e integral entre todas las partes y actividades que se desarrollan en su interior.

Palabras claves: Cantón, Plan Piloto, Redacción Científica, Instalaciones Militares, Modernización, Reorganización, Actualización, Piezas Urbanas.

RESUMEN ANALITICO EJECUTIVO

1. IDENTIFICACIÓN

1.1.1 Propuesta Organización Cantón Norte

1.2 Autores

MY. ARQ Jeovanny Enrique Duque Ossa
MY. ICA Juan Carlos Villa Zapata
MY. ICI Hugo Yepes Suica

1.3 Asesor Metodológico

Dayana Salcedo Palacios

1.2 Programa

Curso de Información Militar 2012

1.3 Área de Énfasis

Núcleo de Educación Militar Liderazgo y Doctrina

1.4 Presentado a:

Escuela Superior de Guerra - ESDEGUE

1.5 Fecha

Agosto 21 de 2012

1.6 Numero de Paginas

Ochenta y Cuatro (84) paginas

2. ANÁLISIS

2.1 Palabras claves

Cantón, Plan Piloto, redacción científica, Instalaciones Militares, Modernización, Reorganización, Actualización, piezas Urbanas.

2.2 Resumen

El proyecto consiste básicamente en elaborar una propuesta de Plan Piloto de las instalaciones actuales y futuras que se encuentran ubicadas en el Cantón Norte. Igualmente se analiza El Plan de Regularización y Manejo vigente para el Cantón Norte que se proyecta modificar, el cual fue adoptado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy SDP) mediante Resolución 0599 del 6 de Septiembre de 2005.

Este documento esta enmarcado en general dentro del marco de las definiciones del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá¹, del Decreto 430 de 2005, reglamentario de los Planes de Regularización y Manejo para usos Dotacionales en el Distrito Capital, del Decreto 503 de 2003, por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C., el Decreto 270 de 2005, reglamentario de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 14, Usaquén y el Decreto 59 de 2007, reglamentario de las Unidades de Planeamiento Zonal 97 y 88 Chicó-Lago y El Refugio. Este trabajo esta acorde a los últimos requerimientos y necesidades de la unidad militar denominada "Cantón Norte", se propone el desarrollo de esta mediante la puesta en marcha del Plan Piloto, que está encaminado al aprovechamiento y mejoramiento de las instalaciones militares, de áreas libres y en busca de una modernización de todas las instalaciones que componen el Cantón.

La necesidad de reorganización de este importante Cantón Militar está ligada en general al requerimiento de materializar el programa de fortalecimiento institucional del Ejército Nacional establecido por el Ejecutivo; el cual contempla un plan de modernización y actualización de las unidades militares en todo el territorio nacional. En el caso específico esta unidad acantonada, se hace necesario realizar una revisión de la disposición actual de sus instalaciones, toda vez que este Cantón ha sido catalogado como una unidad de tipo militar y administrativo, con funciones operacionales y de seguridad de gran cobertura, no solo a nivel local sino también nacional, por lo que se plantea la unificación de las piezas urbanas existentes, con el único objetivo de garantizar un desarrollo uniforme e integral entre todas las partes y actividades que se desarrollan en su interior.

El presente trabajo pretende, además de proponer un modelo de ordenamiento territorial del Cantón Norte, con ocasión del paso de la carrera 11 entre calles 100 y 106 de Bogotá, dejar una breve memoria histórica de los hechos que antecedieron el fraccionamiento del Predio Militar.

2.3 Contenido

El desarrollo de este trabajo inicia con la justificación de la necesidad para llegar a un proceso de reorganización para el Cantón Norte. En particular, la presente propuesta de modificación se acoge a lo prescrito en el artículo 14 del citado Decreto 430 de 2005 "Modificación a los planes de regularización y Manejo. En el segundo capítulo se hablara del planteamiento del problema en cuanto a las modificaciones que se desean realizar en el PRM vigente, que obedecen a inquietudes surgidas durante el proceso conciliatorio de la expropiación de la franja de la Carrera 11, lo cual genera cambios en las condiciones de desarrollo y organización proyectadas para las unidades del Cantón con referencia a lo establecido en el PRM adoptado en el momento de su formulación. En el capítulo tercero encontraremos la formulación del problema que radica en la necesidad de reorganización de este importante Cantón Militar, la cual esta está ligada al requerimiento de materializar el programa de fortalecimiento institucional del Ejército Nacional establecido por el Ejecutivo; el cual contempla un plan de modernización y actualización de las unidades militares en todo el territorio nacional.

Lógicamente como todo proyecto, se tiene un objetivo que es la de proponer la reorganización del Cantón Norte, para minimizar la afectación producida por la continuidad de la carrera 11. En el quinto capítulo se desarrollan los conceptos se plantea en términos de reorganización de las piezas urbanas propuestas que

pasarían de trece unidades a cuatro y plantear una serie de reformas complementarias con el fin de lograr estos dos cambios principales.

Por último, en el capítulo sexto, se tratara el desarrollo del plan piloto propuesto, se efectuó un breve estudio de los predios objeto del Plan de Regularización y Manejo a modificar corresponden a las instalaciones del Complejo Militar localizadas entre la Carreras 7 y Carrera 11B y entre la Calle 100 y 106 de la ciudad de Bogotá, área que incluye instalaciones de uso educacional que son la Universidad Militar Nueva Granada, Liceo Patria y Escuela Superior de Guerra.

2.4 Tipo de Investigación

No Aplica

2.5 Conclusiones y Recomendaciones

El Cantón sufre dos tipos de afectación, una directa evidenciada en los predios e instalaciones ubicados dentro de la franja de terreno destinado a la carrera 11, sin embargo se debe tener en cuenta una pérdida de funcionalidad de la Unidad Militar. Algunas edificaciones, en conjunto pierden su operatividad, al no encontrarse con la totalidad de espacios necesarios donde ejecutar sus funciones, quedando imposibilitado de prestar un servicio adecuado, por lo que debe reorganizarse nuevamente dentro del área remanente, incluyendo o posibles traslados de unidades para una mejor adecuación y servicio.

Acorde con los últimos requerimientos y necesidades de la unidad militar acantonada "Cantón Norte", se propuso un Plan Piloto que está encaminado al aprovechamiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, de áreas libres y en busca de una modernización de todas las instalaciones que componen el Cantón.

La necesidad de modificar el PRM adoptado para el Cantón Militar está ligada en general al requerimiento de materializar el programa de fortalecimiento institucional del Ejército Nacional establecido por el Ejecutivo; el cual contempla un plan de modernización y actualización de las unidades militares en todo el territorio nacional.

En el caso específico esta unidad acantonada, se hace necesario realizar una revisión y ajuste al PRM, toda vez que este Cantón ha sido catalogado como una

unidad de tipo militar y administrativo, con funciones operacionales y de seguridad de gran cobertura, no solo a nivel local sino también nacional, por lo que se plantea la unificación de las piezas urbanas propuestas en el PRM vigente, con el único objetivo de garantizar un desarrollo uniforme e integral entre todas las partes y actividades que se desarrollan en su interior.

2.6 BIBLIOGRAFIA

Decreto Distrital 190 del 2004, compilatorio de los Decretos 619 del 2000 y 469 del 2003

Decreto 430 de 2005. Artículo 1. Artículo 430 del POT.

Resolución 0599 de 6 Septiembre del 2005 "Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Cantón Norte"

Resolución Distrital No 178/2010. Artículo 1.

Resolución Distrital No 178/2010. Artículo 4.

Estudio de transito del plan de regularización y manejo (PRM) Cantón Norte.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende, además de proponer un modelo de ordenamiento territorial del Cantón Norte, con ocasión del paso de la carrera 11 entre calles 100 y 106 de Bogotá, dejar una breve memoria histórica de los hechos que antecedieron el fraccionamiento del Predio Militar.

El proyecto consiste básicamente en elaborar una propuesta de Plan Piloto de las instalaciones actuales y futuras que se encuentran ubicadas en el Cantón Norte.

Igualmente se analiza El Plan de Regularización y Manejo vigente para el Cantón Norte que se proyecta modificar, el cual fue adoptado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy SDP) mediante Resolución 0599 del 6 de Septiembre de 2005.

Este documento se inscribe en general dentro del marco de las definiciones del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá², del Decreto 430 de 2005, reglamentario de los Planes de Regularización y Manejo para usos Dotacionales en el Distrito Capital, del Decreto 503 de 2003, por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C., el Decreto 270 de 2005, reglamentario de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 14, Usaquén y el Decreto 59 de 2007, reglamentario de las Unidades de Planeamiento Zonal 97 y 88 Chicó-Lago y El Refugio.

En particular, la presente propuesta de modificación se acoge a lo prescrito en el artículo 14 del citado Decreto 430 de 2005:

“ARTÍCULO 14 MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO”.

El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por solicitud de los interesados, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de dicha entidad exista una justa causa para ello, debidamente acreditada”.

Por otro lado se efectúa un breve estudio de los predios objeto del Plan de Regularización y Manejo a modificar corresponden a las instalaciones del Complejo Militar localizadas entre la Carreras 7 y Carrera 11B y entre la Calle 100 y 106 de la ciudad de Bogotá, área que incluye instalaciones de uso educacional

² Decreto Distrital 190 del 2004, compilatorio de los Decretos 619 del 2000 y 469 del 2003.

que son la Universidad Militar Nueva Granada, Liceo Patria y Escuela Superior de Guerra. Se ubican al suroccidente de la UPZ 14-Usaquén, enmarcados en el sector normativo No27, dentro de la localidad del mismo nombre.

De antemano se agradece la participación de la Jefatura de Ingenieros por el apoyo en el suministro de información necesaria para la realización de este estudio y formulación de la presente propuesta de modificación.

Es así como este documento desarrolla los siguientes puntos principales:

- a) Antecedente y finalidad de la modificación proyectada;
- b) Estructura y contenidos principales del PRM adoptado vigente, y
- c) Descripción de las modificaciones propuestas.

Estos acápites se encuentran precedidos de algunos pormenores referentes a la definición y objeto del PRM y una descripción del uso y actividades de índole militar.

1. JUSTIFICACIÓN.

Se entiende una Unidad Militar como el equipamiento conformado por una o varias agrupaciones castrenses, ya sean por instalaciones, equipos, vehículos y/o personal que principalmente es Militar y se caracteriza también por disponer de organización y funciones propias, presentando así diversidad en cuanto a requerimientos de áreas y logística según las actividades que desarrolle. Apoyado en www.etimologías.de.chile.com - conceptos de poliorcética.

Bajo este concepto, se requiere considerar que a pesar que un Cantón Militar es un equipamiento de índole castrense, para su funcionamiento necesita en su interior la existencia de una variedad de usos y construcciones, mientras que desde la perspectiva militar se trata de una instalación de soporte nacional de carácter estratégico. Un cantón puede componerse de una o varias Unidades Militares que poseen cualquier tipo de actividad principal y/o jerarquía administrativa relacionada con las necesidades de las fuerzas militares. Es así que cada cantón responde con una diversidad de usos a las necesidades básicas de la población residente o flotante, adquiriendo su propio carácter que se puede enmarcar principalmente en:

- a) Salud
- b) Educación
- c) Vivienda
- d) Bienestar y recreación
- e) Culto y Honras Fúnebres
- f) Mando y Control Militar
- g) Administración y Logística
- h) Defensa y Seguridad Nacional

Por lo anterior se pueden clasificar las diversas unidades que componen el Cantón de acuerdo a sus actividades principales así

:

- Defensa y Seguridad Nacional: CEMIL, BASEM, PM15 y CAME, junto con los campos de parada.
- Educación: Universidad Militar Nueva Granada, Colegio Patria, Escuela Superior de Guerra y Escuela de Infantería.
- Vivienda: Casas Fiscales Sector Occidental y Edificio de Suboficiales Colón.

- Culto: Catedral y Centro Cultural Patria
- Mando y Control Militar: Quinta División y Decimotercera Brigada.
- Administración y Logística: Batallón de Abastecimiento.

Ahora bien, desde el punto de vista de la normatividad urbanística adoptada para el Distrito Capital en relación con los Planes de Regularización y Manejo, tal y como se precisa en el Decreto 430 de 2005, los PRM se definen como aquellos *“instrumentos de planeamiento que deben ser adoptados previamente a las solicitudes de reconocimiento o expedición de licencias de los usos Dotacionales metropolitanos, urbanos y zonales, existentes antes del 27 de junio de 2003, que no cuenten con licencia de construcción o cuya licencia sólo cubra parte de sus edificaciones”*³.

Figura 1. Limites Predio Cantón Norte



■ ■ ■ Limite Unidad Militar
 ● Accesos Principales



Vías Existentes
 Vías Proyectadas

○ Accesos Secundarios

3 Decreto 430 de 2005. Artículo 1.

De acuerdo con dicho Decreto, se establecen de igual manera los objetivos particulares para los PRM a adoptar, así:

- A. Mitigar los impactos urbanísticos negativos originados por el desarrollo de usos dotacionales, que por sus características exigen un tratamiento especial del entorno inmediato a su localización, así como el mejoramiento de las condiciones de las edificaciones en que se desarrollan tales usos.
- B. Contribuir al equilibrio urbanístico del sector de influencia del Dotacional, mediante la programación y ejecución de proyectos y acciones identificadas como necesarias para el buen desempeño del uso, garantizando como mínimo el cumplimiento de las seis áreas definidas por el artículo 430 del Decreto 190 de 2004⁴, y
- C. Definir pautas para el reconocimiento y regularización del uso Dotacional, una vez se establezca su viabilidad.

Para el caso del presente Plan de Regularización, de acuerdo con el Cuadro Anexo 2 del POT (Cuadro Indicativo de Clasificación de Usos del Suelo), el uso principal desarrollado en el predio se clasifica como Dotacional, dentro del grupo de Servicios Urbanos Básicos, del Tipo Seguridad Ciudadana; descrito en dicho cuadro como unidad de servicio “Guarniciones, Cuarteles y Escuelas de Policía”, de escala Metropolitana.

Es importante notar que en el predio del Cantón Norte, se presentan bajos índices de ocupación y bajos índices de construcción, debido al gran número y variedad de piezas urbanas que se encuentran en el lugar, por lo cual se hace necesario tomar medidas al respecto que permitan optimizar el uso del suelo de las áreas remanentes, tomando como oportunidad y justificación, el proceso de negociación con el Distrito, de las áreas afectadas por el paso de la carrera 11.

4 En el artículo 430 del POT se precisan los alcances y acciones a abordar en desarrollo del PRM:
“El plan de regularización y manejo establecerá las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones viales y de tráfico, generación de espacio público, requerimiento y solución de estacionamientos y de los servicios de apoyo necesarios para su adecuado funcionamiento.
Estas acciones se integrarán en seis (6) áreas a saber:
Espacio público, manejo vehicular, mantenimiento, relaciones con la comunidad, usos complementarios e infraestructura pública.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Como bien se enuncia en la introducción, el PRM vigente para el Cantón Norte fue adoptado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actualmente Secretaría Distrital de Planeación, mediante la Resolución 0599 de Septiembre de 2005. Con este acto administrativo de adopción se establecieron los lineamientos y proyecciones requeridas para el futuro desarrollo de los predios que integran el Cantón dentro del horizonte de ejecución del Plan, así como para las obras de mitigación de los impactos negativos sobre el entorno urbano inmediato.

Las modificaciones que se desean realizar en el PRM vigente obedecen a inquietudes surgidas durante el proceso conciliatorio de la expropiación de la franja de la Carrera 11, lo cual genera cambios en las condiciones de desarrollo y organización proyectadas para las unidades del Cantón con referencia a lo establecido en el PRM adoptado en el momento de su formulación, así como de elementos que no fueron integrados en la propuesta inicial y que influyen en la actual proyección de las unidades. A continuación se plantean las siguientes consideraciones:

- A. Con la construcción de la Carrera 11, el costado occidental del Cantón se ve dividido en dos sectores. El PRM aprobado plantea un paso deprimido y un puente peatonal entre las unidades de uso militar aislando la pieza del Liceo Patria, de la Universidad Militar y el Cantón, por lo que se debe incorporar un paso elevado que permita la continuidad del flujo peatonal proveniente del costado sur occidental de la Calle 100 hacia la Universidad Militar y de igual manera conecte el Liceo Patria con el resto del Cantón, y así garantizar la relación existente entre el personal que asiste a clases en el liceo con su área de residencia (casas fiscales).
- B. La presencia de la Universidad Militar en los predios del Cantón Norte ocasiona un flujo vehicular y peatonal importante en horas pico que debe ser soportado por accesos independientes que no interrumpen el esquema de seguridad y defensa de las demás unidades militares, situación que se puede presentar de acuerdo al PRM adoptado donde se plantea un acceso compartido entre la pieza del Universidad Militar y la Escuela Superior de Guerra, que a pesar de ser de actividad educativa, posee un servicio de seguridad y defensa adicional donde se requiere un mayor control de personal y vehículos que ingresan a sus instalaciones.

- C. De igual manera, con el paso de la Carrera 11 se ve afectada una zona de parqueaderos importantes que presta servicios a la Universidad Militar y La Escuela Superior de Guerra que deberían ser relocalizados al interior de las piezas, por lo que es necesario evaluar la modificación de los índices de desarrollo, en especial el de la Universidad cuyo índice de ocupación se encuentra al límite con las edificaciones existentes, confinando el desarrollo de este equipamiento.
- D. Otro aspecto de modificación corresponde a la unificación de piezas. Se busca agruparlas por actividades o usos acordes (militar, educativo o instrucción, residencial y servicios) con el fin de simplificar y flexibilizar las opciones de desarrollo al interior del cantón, de acuerdo a los requerimientos proyectados por la fuerza.
- E. De acuerdo al nuevo orden y a la reestructuración urbana planteada al interior del Cantón, se parte de la necesidad de configurar una única Pieza Urbana hacia el costado occidental de la carrera 11 correspondiente a las unidades militares y de servicio educativo confinadas al interior del predio principal que actualmente ocupa el Cantón, de manera que permita desarrollar y controlar el funcionamiento interno de este Complejo Militar, entendido en su integralidad como una pequeña ciudadela, en la cual cada una de las unidades hacen parte de un todo. (Ver plano-01), y en donde cada zona y espacio planteado son uno solo y no funcionan como partes independiente, además de lograr el objetivo de dotar al Cantón de espacios urbanos internos de calidad, mejorando notablemente la dotación actual.
- F. Adicionalmente, se ha considerado conveniente, que dentro del funcionamiento interno del Cantón Norte, las áreas públicas (andenes, plazas y plazoletas), así como el campo de paradas, y los equipamientos dotacionales como el Rancho, los Casinos, tanto para oficiales como para sub-oficiales, capilla, auditorio y otros, deben garantizar para estos servicios una cobertura a toda la población flotante (personal administrativo, público en general) y residente (oficiales y suboficiales que vienen a curso, o por traslado, así como la tropa) quienes son usuarios de todos estos equipamientos y están distribuidos en toda la extensión del Cantón, por lo que la división por varias piezas en su interior no es recomendable, toda vez que existe un solo Comandante Oficial de la Unidad, y donde cualquier cambio, afectación o beneficio es para todos y no para cada pieza.

Todas las modificaciones y cambios descritos anteriormente se indican más adelante de acuerdo a lo establecido en el PRM vigente y se desarrollan en el numeral 6 DESARROLLO DE CONCEPTOS.

3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Cómo afecta la actual situación de bajos índices de ocupación y construcción, debido al gran número de piezas urbanas en las cuales está constituido el Cantón Norte, en el desarrollo de una unidad moderna y funcional, que adicionalmente se ve afectada por la disminución de su área debido al paso de la carrera 11 ?

4. OBJETIVO GENERAL.

Proponer un plan piloto para los sectores occidental y oriental del Cantón Norte, con el fin de minimizar la afectación producida por la continuidad de la carrera 11 y reorganizar las construcciones y unidades militares destacadas en este Cantón Militar.

4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Beneficiar urbanísticamente a la ciudad y a las Fuerzas Militares con las intervenciones propuestas.

Analizar la afectación interna del Cantón y las necesidades generadas por la proyección de la carrera 11.

5. DESARROLLO DEL PROBLEMA.

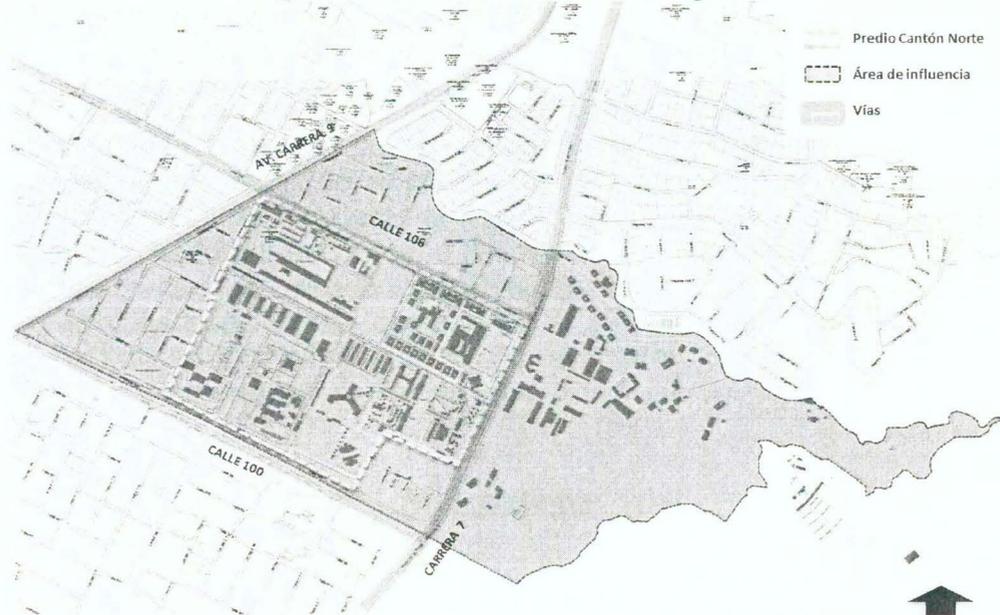
La necesidad de reorganización de este importante Cantón Militar está ligada en general al requerimiento de materializar el programa de fortalecimiento institucional del Ejército Nacional establecido por el Ejecutivo; el cual contempla un plan de modernización y actualización de las unidades militares en todo el territorio nacional. El documento de soporte del PRM existente, presentado por el Ejército Nacional en el año 2005 con miras a obtener de parte de la SDP la adopción de este instrumento, acogió, por supuesto, los requerimientos establecidos por la entidad planificadora distrital para tal fin.

De este modo, el documento en referencia fue estructurado bajo los acápites generales de:

- a) Propuesta sustentada de delimitación del área de influencia del Dotacional;
- b) Diagnóstico urbanístico de los predios objeto del PRM y de su área de influencia;
- c) Propuesta del Plan de Regularización y Manejo.
- d) Descripción detallada de las operaciones y acciones planteadas para el adecuado funcionamiento del uso y para la mitigación de los impactos urbanísticos

5.1 DELIMITACIÓN APROBADA DE ÁREA DE INFLUENCIA

Figura 2. área de Influencia PRM Vigente



Fuente: DTS soporte PRM Resolución 0599 de Septiembre de 2005

Acorde a lo estipulado en el Documento Técnico de Soporte al PRM vigente, el área de influencia delimitada, ocupa unas 133 Hectáreas, que están comprendidas dentro de los siguientes límites geográficos:

- Norte: Quebrada Los Molinos
- Sur: Calle 100
- Occidente: Avenida Carrera 9
- Oriente: Límite urbano de la ciudad

Cabe señalar, que para efecto de la presente propuesta de modificación al PRM se mantiene la misma área de influencia analizada para el PRM inicial.

5.1.1 Diagnóstico urbanístico de los predios y área de influencia

En este apartado, se desarrollaron los estudios urbanísticos correspondientes a los predios objeto del PRM y el área de influencia delimitada. La cartografía

temática que acompaña el diagnóstico refiere lo siguiente en cada aspecto analizado:

A) Límites y características del área de influencia.

El Sector en donde se encuentran ubicadas las instalaciones del Cantón Norte, se encuentra delimitado al sur por el eje empresarial calle 100, al norte eje del Teleport Business o calle 116; al oriente; carrera séptima, Escuela de Ccaballería y cerros orientales y al occidente la Avenida NQS y el Barrio Rincón del Chico. Sector caracterizado por encontrarse delimitado por áreas de comercio y servicios metropolitanos con uso residencial. Este sector actualmente se encuentra en proceso de consolidación con cambios en el uso del suelo, lo cual ha permitido mejorar la calidad de los espacios. Se evaluaron de manera específica las problemáticas urbanísticas en relación con:

- **Condición actual del sistema vial – espacio público – infraestructura pública.**

La vinculación del predio con la ciudad se da mediante los siguientes accesos urbanos⁵: la carrera 7° (V-2) que lo divide en dos bloques principales, la calle 100 (V-1) que limita por el sur el bloque occidental, la calle 106 que constituye el límite norte del bloque occidental y la avenida Laureano Gómez (V-2), que pasa tangente a su esquina nor-occidental.

Adicionalmente, y aunque aún no se encuentra construida en terrenos del mismo cantón y del barrio Francisco Miranda, la carrera 11 (V-3) también hace parte de la vialidad arterial de la zona, vía que atraviesa en sentido norte sur el bloque occidental del predio. En la zona de influencia se encuentran también la calle 116 (V-3), la carrera 15 (V-3) y la avenida 19 (V-3) como vías arterias. A escala secundaria y local están: la calle 106, la carrera 9° y la calle 110. A mayor nivel también sirven de acceso importante al predio, la Autopista Norte (V-0) y la avenida Circunvalar (V-2). Adicionalmente, y dentro de la vigencia del POT, la administración distrital tiene prevista la solución de las siguientes intersecciones: NQS - calle 94, calle 100 - carrera 11, calle 100 - Autopista Norte, NQS - carrera 11, NQS - calle 116, calle 127 por avenida 9°, NQS - calle 134.

⁵ El predio colinda, adicionalmente, con la carretera a La Calera, vía mediante la cual también tiene acceso a la ciudad pero que no hace parte del presente trabajo.

Sobre la NQS y la Autopista Norte corren ciclovías que hacen parte de la red arterial principal. Las ciclovías de la calle 100, la carrera 11 y la avenida 19 pertenecen a la red complementaria de este sistema. Por la NQS, la calle 100 y la carrera 7ª se tienen previstos corredores troncales de Transmilenio, de los cuales el de la carrera 7ª está siendo programado para el mediano plazo. Adicionalmente el eje de la NQS incluye la línea del ferrocarril, eje sobre el cual se plantea el tren de cercanías, proyecto que actualmente se encuentra en una etapa preliminar de análisis y cuyos primeros resultados no parecen justificarlo suficientemente. El sistema de transporte contemplado en el Decreto 619 se consigna en el plano 13 - sistema de transporte.

- **Estacionamientos**

Los estacionamientos actualmente dentro del Cantón Norte se dan dentro de los espacios requeridos para cada una de las áreas que se encuentran al interior de este, como son las viviendas fiscales, la universidad, el desarrollo de varios batallones anterior, entre otros, la siguiente tabla muestra la oferta de estacionamientos al interior del Cantón

Oferta de plazas de estacionamiento⁶

Tabla 1. Ofertas Plazas de Estacionamientos.

	Vía (m)	Fuera de vía (m2)	Vía (#)	Fuera de vía (#)
Zona oriental	1.497	6.897	249	344
Zona central	4.236	25.250	912	1.312
Zona occidental	630	6.026	105	301
Reserva de la carrera 11	180	7.132	30	356
Barrio el Pedregal	704		117	
Totales	7.247	46.305	1.413	2.313

Fuente: Estudio de tránsito -Jeing

Como se puede apreciar en el anterior cuadro, todo el predio ofrece teóricamente más de 3.700 plazas de estacionamiento.

⁶ Las vías del barrio el Pedregal se usan ocasionalmente por personal militar. El número de plazas de estacionamiento fuera de vía se estimó bajo el supuesto de 20 m2 por vehículo, se entiende zona central el espacio entre las carreras 7ª y 11. Occidental desde la carrera 11 hasta la 11B, no incluye los espacios usados para almacenamiento de abastecimientos que se pueden adecuar para este uso.

- **Población**

Aun cuando no hace parte del predio propiamente dicho, se puede considerar el barrio El Pedregal como parte integrante. Allí habita población de estrato 2 y 3 en viviendas de una y dos plantas que contrastan con el entorno del cantón y en especial con el centro de negocios. El barrio limita por el norte por la calle 102, por el occidente con la carrera 8B, por el oriente con la carrera 7ª y por el sur con la calle 100, esta zona está considerada dentro del POT como un área de renovación urbana.

Se estima que la población que alberga el predio militar puede llegar a las 12.000 personas, entre residentes⁷ y personal que tiene estas oficinas como sede. Parte del personal residente desarrolla sus actividades laborales cotidianas en el mismo predio, pero otros se desplazan a diferentes sitios de la ciudad, en particular a las instalaciones del Ministerio de Defensa ubicado en el CAN.

Según las cifras del DANE, la zona ha venido perdiendo en los últimos años población y estima que esta tendencia se mantendría durante el horizonte del plan a causa de los procesos de cambio que se han venido presentando del uso residencial por comercial, lo que se confirma con las cifras aportadas por la entidad.

B) La condición de los predios objeto del Plan adoptado

En este apartado, se desarrollaron los estudios urbanísticos correspondientes a los predios objeto del PRM, acompañados de la cartografía temática respectiva, relacionada en concreto con:

- La norma urbanística vigente. De acuerdo con lo estipulado en el POT (Decreto 190 de 2004) y la norma de la UPZ 14-Usaquen (Decreto 270 de 2005) los predios dispuestos como parte del PRM del Cantón Norte se encuentran reglamentados de la siguiente forma:
- En la Tabla 2, a continuación, se presentará la normativa vigente en predios del PRM.

⁷ El personal residente se ha estimado en 3.000 habitantes a partir de una cifra aproximada de 600 viviendas y cinco personas por vivienda.

Tabla 2. Normativa Vigente Predio

NORMAS	PREDIOS PIEZAS CANTÓN NORTE (Propuesta modificación)
SECTOR NORMATIVO	No 27
AREA DE ACTIVIDAD	Dotacional
ZONA	Servicios Urbanos Básicos
TRATAMIENTO	Consolidación Sectores Urbanos Especiales

Fuente: elaboración propia con base en POT Vigente Bogotá

- Identificación de los predios objeto del PRM adoptado. Se identificó un (1) predio catastral objeto del PRM:

Tabla 3. Predios Objetos del PRM Adoptado.

LOTE	MAT. INMOB.	PROPIETARIO	ÁREA (M2)
CANTÓN NORTE	50N-20321970	M.D.N. - Ejército Nacional	396.623,05
SECTOR DE VIVIENDAS FISCALES (Sector BR13)		M.D.N. - ICFE	38.448,07

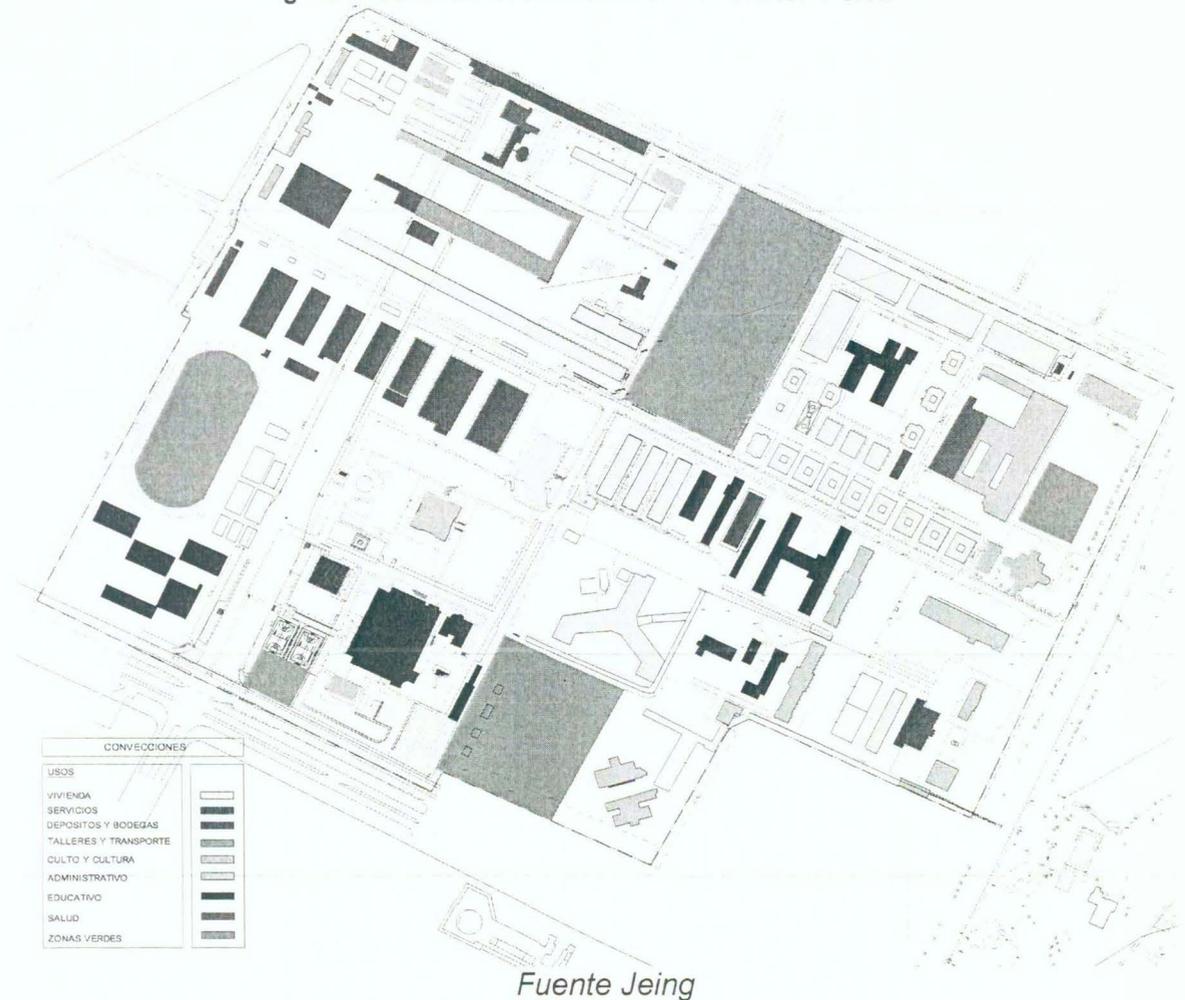
Fuente elaboración propia—Jeing-Difre-Difir

C) Ocupación actual de los predios que conforman el Cantón Norte.

Se identificaron las unidades militares y servicios complementarios que conforman el Cantón: *Batallón de apoyo de servidos para la educación militar - BASEM Batallón de contraguerrilla número 34, Quinta División,, Batallón de Abastecimiento – BAABS, Regional de Inteligencia Militar - RIME 5, CUNOE, RASIM, Batallón de Policía PM 15, Centro de Inteligencia Militar – CAME, Centro de Educación Militar – CEMIL, Decimo Tercera Brigada – BR13, Batallón de A.S.P.C - BASER 13, Escuela de Ingenieros, Escuela de Armas y Servicios, Escuela de Aviación del Ejército, Escuela de Artillería, Escuela de Comunicaciones, Escuela de Infantería, Escuela Superior de Guerra, Universidad Militar, Jefatura de Educación y Doctrina- JEDOC, Jefatura Logística, Jefatura de Operaciones, Centro de Operaciones Especiales – COESE, Industria Militar - INDUMIL, Dispensario Norte, Catedral, Teatro patria y el Instituto de Casa Fiscales.* Estas unidades fueron caracterizadas en lo correspondiente a usos

específicos, tipos y alturas de edificación, cantidad de personal civil que labora, área ocupada y de construcción, e índices edificatorios presentes.

Figura 3. Usos del Suelo Actuales del Cantón Norte.



D) Sectorización interna del Cantón.

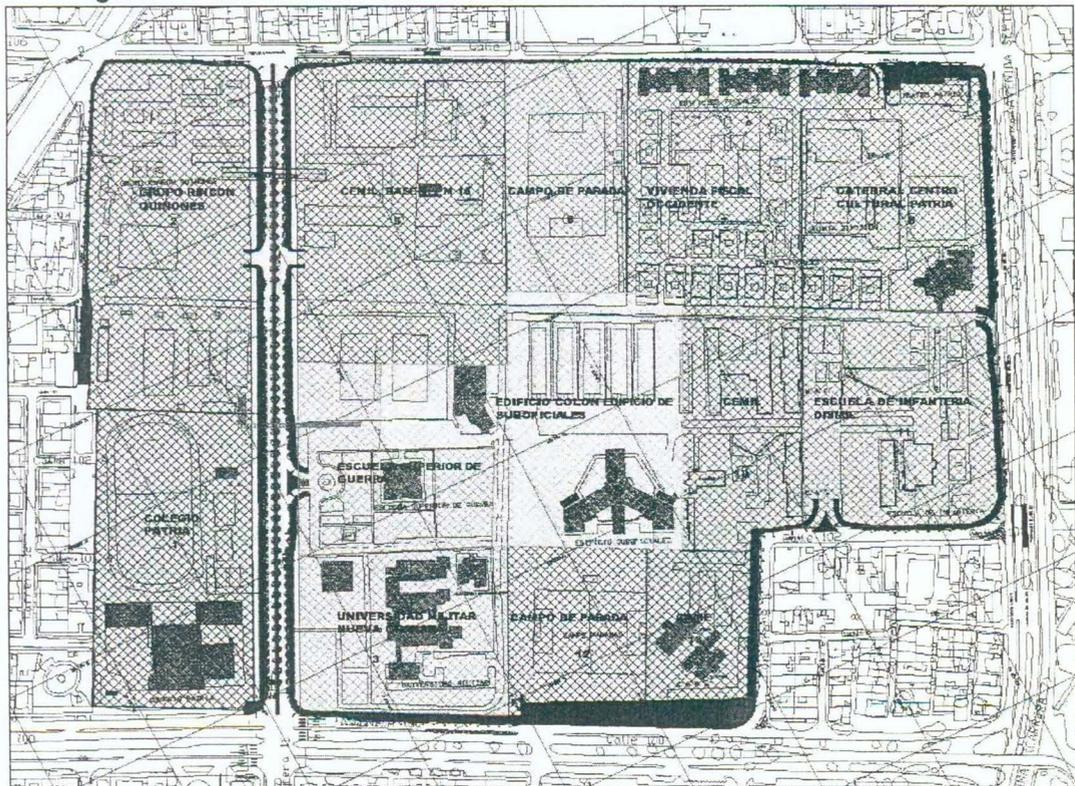
Para los fines de estudio y formulación del PRM, se delimitaron y caracterizaron en su situación actual trece (13) zonas o "Piezas" que conforman la totalidad del Complejo Militar, identificadas así:

- Pieza No. 01. Colegio Patria.
- Pieza No. 02. PM15 - GMRIN.
- Pieza No. 03. Universidad Militar Nueva Granada.

- Pieza No. 04. Escuela Superior de Guerra - ESDEGUE.
- Pieza No. 05. CEMIL - BASEM.
- Pieza No. 06. Campo de Paradas.
- Pieza No. 07. Casas Fiscales.
- Pieza No. 08. Catedral.
- Pieza No. 09. Edificio Colón.
- Pieza No. 10. CEMIL.
- Pieza No 11. Escuela de Infantería.
- Pieza No 12. Campo de Paradas.
- Pieza No 13. CAME.

La descripción correspondiente a estas Piezas en su situación urbana al momento de la formulación del PRM se resume en las respectivas fichas. Adicionalmente, se representó esta información en la respectiva cartografía temática.

Figura 4. Zonificación Actual de las Piezas Urbanas del Cantón Norte.



Fuente: DTS soporte PRM Resolución 0599 de Septiembre de 2005

E) Identificación de impactos urbanísticos negativos

A manera de síntesis del diagnóstico presentado en los ítems anteriores, se identificaron los impactos negativos relevantes del dotacional sobre su contexto, relativos a:

- A. Conflictos por accesibilidad vehicular. Dentro del diagnóstico de las vías es importante dar a conocer que una de las dificultades actuales en la operación vehicular de la zona se deriva del ingreso y salida de funcionarios de alto rango que demandan condiciones especiales de seguridad y cuyo desplazamiento se acompaña con operativos de control de tráfico por parte de la policía militar, debido fundamentalmente a que los accesos al predio no están diseñados a propósito para facilitar estas movilizaciones aún cuando la infraestructura vial se puede considerar apropiada.
- B. Conflictos por Discontinuidad del espacio público peatonal, por carencia de pompeyanos y señalización en accesos vehiculares al Cantón, genera recorridos no seguros para el peatón en tránsito.
- C. Ocupación de franja de control ambiental por edificaciones del Cantón. La normatividad urbanística vigente, la cual exige franjas de control ambiental libres de edificación a ambos costados de las vías arteriales del Plan vial, como lo es la Av. Carlos Lleras Restrepo (Calle 100), entra en contradicción con las formas de ocupación edificatoria de la Universidad Militar, previas a esta normatividad.
- D. Conflictos por inadecuación del espacio público para personas discapacitadas físicamente o con movilidad limitada. Carencia de rampas en andenes o cambios de nivel en áreas de circulación y acceso peatonal al Cantón.
- E. Carencia de espacios adecuados para acceso de peatones. Ausencia de áreas de recibo suficientes para los usuarios y visitantes en su ingreso a las instalaciones del Cantón Militar.

5.1.2 Formulación de la estructura del PRM vigente

En éste apartado, se formularon las acciones inmediatas, y aquellas a corto, mediano y largo plazo, orientadas a mitigar los impactos urbanísticos del Cantón Norte, y se definieron las proyecciones de uso y ocupación requeridas para un desarrollo futuro armónico del Complejo Militar.

A. Sectorización normativa interna del Cantón Norte. A partir de la señalada sectorización interna establecida en el diagnóstico, se definieron las proyecciones específicas para cada una de las trece (13) Piezas Urbanas establecidas en cuanto a:

- Índices de ocupación y construcción
- Altura máxima
- Número de estacionamientos (privados, visitantes, personas con discapacidad física, manejo de carga y demás)

Estas estipulaciones fueron consignadas en la respectiva ficha normativa por pieza, junto con otras relativas a los usos, cuantificación de áreas e índices de urbanización, cesiones, espacio público, entre otras.

B. Normas generales Cantón Norte. Además de las estipulaciones normativas respectivas para cada una de las trece (13) Piezas Urbanas, se precisan definiciones normativas generales para el predio objeto del PRM, en cuanto a:

- Volumetrías: aislamiento entre edificaciones y contra vecinos
- Usos complementarios
- Infraestructura pública

C. Programa de Generación, Dotación, Adecuación y Recuperación de Espacio Público y Áreas Libres. Está referido a las acciones orientadas a proveer el espacio público requerido por la norma y a mejorar sus condiciones tanto en las áreas exteriores como interiores al Complejo Militar. Se establecieron definiciones en lo concerniente a:

- *Accesibilidad peatonal y vehicular.* Se precisó la ubicación y tratamiento de los accesos y al dimensionamiento de las áreas públicas de acceso a las instalaciones del Cantón tanto de personal civil y uniformado, como de vehículos.
- *Seguridad de las instalaciones militares.* Entendida como el conjunto de medidas activas y pasivas adoptadas por un comando militar para proteger a sus unidades de subversión, sabotaje y espionaje.
- *Construcción de Alamedas Perimetrales.* En cumplimiento a lo estipulado en el Plan Maestro de Espacio Público y bajo los parámetros técnicos de la Cartilla de Espacio Público adoptada para el Distrito Capital y teniendo en cuenta las siguientes dimensiones: de 3 m. sobre la Carrera 7, de 5 m. sobre la Carrera 11, de 4 m. sobre la Carrera 11B, Calle 102 y Calle 106, de 2.80 m y 3 m. sobre la Calle 100.
- *Control Ambiental.* Se dispusieron con arreglo a lo estipulado en el POT, de acuerdo con las características de desarrollo de la zona: de 10 m. de acuerdo con el artículo 181 del Decreto 190 de 2004, sin embargo parte de esta franja de control ambiental puede ser construida como alameda perimetral.
- *Cerramientos.* A proveer sobre los límites prediales, con estipulaciones técnicas establecidas de acuerdo con los requerimientos de seguridad del Cantón.
- *Cesiones públicas.* En cuantía del 8%, fueron establecidas de acuerdo con las estipulaciones vigentes para las áreas o predios demarcadas en el Plano Oficial de Adopción del PRM anexo a la Resolución.
- *Estacionamientos.* Se determinó su ubicación según las piezas delimitadas, junto con dimensiones, cuantía y proporción (privados, visitantes, vehículos de carga)
- *Espacio público de vías y andenes.* Estipulaciones adicionales sobre la disposición del espacio público vial en el entorno del Complejo Militar.

- *Aislamientos y antejardines.* Se acogió las dimensiones establecidas en el literal b “Dimensión de antejardines y aislamientos” del artículo 29 del Decreto Distrital 327 de 2004.

5.2 RESOLUCIÓN 0599 DE 2005 (de adopción del PRM del Cantón Norte)

Este acto administrativo fue expedido el 06 de septiembre de 2005 y establece que la formulación del PRM para el Cantón Norte es urbanísticamente viable en virtud que contempla:

- *“Mejoramiento, adecuación y generación del espacio público del entorno inmediato, considerando las características urbanas del sector, en concordancia con la intensidad del uso desarrollado.*
- *Bajo índice de construcción, reflejado en edificaciones de alturas respetuosas con su entorno inmediato, coherente con las expectativas de crecimiento de la zona.*
- *Planteamiento de cupos de estacionamiento para vehículos en el interior del inmueble, sobrepasando la exigencia mínima señalada por la norma.*
- *El acceso y salida vehicular del predio presenta edificaciones estipuladas por la Subdirección de Infraestructura y Espacio Público, solucionando las maniobras y circulación vehicular al interior del predio”⁸*

De igual manera aclara que la formulación del PRM Cantón Norte *“logra mitigar los posibles impactos urbanos negativos que genera el uso y respeta las características urbanísticas propias del sector de influencia, motivo por el cual se procede a adoptar el plan respectivo”⁹.*

La Resolución de adopción del PRM consta de siete (7) capítulos, cuyos contenidos más relevantes se relacionan a continuación.

⁸ Resolución 0599 de 6 Septiembre del 2005 “Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Cantón Norte”

⁹ IBID

5.2.1. Normas generales

A. USOS.

En el Tabla 4, a continuación, se resumen las normas sobre uso asignadas para los predios objeto del PRM.

Tabla 4. Normas Generales - Usos PRM Vigente.

CATEGORÍA	USO	TIPO	UNIDAD DE SERVICIO	ESCALA
PRINCIPAL	Dotacional, Servicio Urbano Básico	Defensa y Justicia	Cantón Militar	Metropolitana
COMPLEMENTARIOS	Dotacional, Equipamiento Colectivo	Educativo	Institución de Educación Superior	Metropolitana
	Dotacional, Equipamiento Colectivo	Cultural	Centro Cultural	Metropolitana
	Dotacional, Equipamiento Colectivo	Educativo	Planteles de educación preescolar, básica y media, de mas de 1500 alumnos	Urbana

Fuente: Resolución 0599/2005. Elaboración propia.

B. ESPACIO PÚBLICO

- Acceso Peatonal:
 - a. Por la Calle 106: Acceso a la Pieza No 8 Catedral-Centro Cultural Patria.
 - b. Por la Calle 102: Acceso a la Pieza No 11 Escuela de Infantería DISMIL
 - c. Por la Carrera 11 en sentido Sur-Norte: Un (1) acceso compartido para la Pieza No 3 Universidad Militar y Pieza No 4 Escuela Superior de Guerra, y otro acceso a la Pieza No 5 CEMIL-BASEM.

- d. Por la Carrera 11 en sentido Norte-Sur: Acceso Para la Pieza No 2 PM 15 y otro acceso para la Pieza No 1 Colegio Patria.

El tratamiento para estos accesos se proyecta de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 2 del Artículo 264 del Decreto 190/2004 y en la Ley 361 de 1997 *“Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación”*.

- Acceso Vehicular:

- a. Acceso por la Calle 106 en la Pieza No 8 Catedral-Centro Cultural Patria
- b. Acceso y salida por la Calle 102 en la Pieza No 11 Escuela de Infantería DISMIL
- c. Acceso y salida por la Carrera 11, sentido Sur-Norte, en la Pieza No 3 Universidad Militar y en la Pieza No 5 CEMIL-BASEM
- d. Acceso y salida por la Carrera 11, sentido Sur-Norte, en las Piezas No 3 Universidad Militar y No 5 CEMIL-BASEM, y en sentido Norte-Sur, en las Piezas No 2 PM15 y No 1 Colegio Patria.
- e. Salida vehicular por la Carrera 7 en la Pieza No 11 Escuela de Infantería DISMIL

De igual manera se precisan las especificaciones funcionales, de diseño geométrico y de espacio público para estos accesos vehiculares.

- Alameda Perimetral:

Se contempla la construcción de una alameda perimetral de circulación peatonal arborizada que debe cumplir con los lineamientos del Plan Maestro de Espacio Público, cuyas dimensiones varían de acuerdo a la franja de localización así:

- a. Por la Carrera 7, una franja de 3.00 mts de profundidad sobre el control ambiental, contados a partir del andén, con una longitud de 340.20 mts contados a partir de la intersección con la Calle 102.

- b. Por la Carrera 11 entre Calles 100 y 106, una franja de 5.00 mts de profundidad en ambos costados de la vía sobre el control ambiental de esta, contados a partir del andén.
- c. Por la Carrera 11B desde su inicio hasta la Calle 106, una franja de 4.00 mts, contados a partir del andén.
- d. Por la Calle 100 en sentido occidente-oriente, una franja de 2.80 mts de profundidad, a partir del andén, con una longitud de 174.0 mts contados a partir de la intersección con la Carrera 11. Y en sentido oriente-occidente, una franja de 3.00 mts, a partir del andén, con una longitud de 119.90 mts contados a partir de la intersección con la Carrera 11.
- e. Por la Calle 102 entre la Carrera 7 y el acceso vehicular sobre esta, una franja de 4.0 mts de profundidad, contados a partir del andén.
- f. Por la calle 106 una franja de 4.0 mts contados a partir del andén entre Carreras 11 y 11B mas una longitud correspondiente a 350 mts, a partir de la intersección con la Carrerra 11.
- Andenes:

En la resolución de PRM aprobada se especifica que el desarrollo de los andenes del cantón debe ajustarse a los proyectos de espacio público que adelante la Administración Distrital, así como para su construcción debe gestionarse previamente la licencia de ocupación e intervención de Espacio Público

- Control Ambiental:

Debe preverse una franja de control ambiental para cesión gratuita al Distrito Capital la cual debido a las características de seguridad propias del cantón se permite construir el cerramiento dentro de ésta, a partir del área destinada para la construcción de la alameda, haciendo la aclaración que las áreas al interior del

Cantón corresponden a Espacio Público y son propiedad del Distrito bajo administración del Ejército Nacional. Sus dimensiones varían de acuerdo a la vía donde se ubiquen:

- a. Por la Carrera 7, franja de 3.00 mts de profundidad con una longitud de 340.20 mts. contados a partir de la intersección con la Calle 102.
 - b. Por la Carrera 11 entre Calles 100 y 106, franja de 5.00 mts de profundidad en ambos costados de la vía.
 - c. Por la Calle 100, en sentido occidente-oriente, una franja de 5.00 mts de profundidad, con una longitud de 174.20 mts contados a partir de la intersección con la Carrera 11. Y en sentido oriente-occidente, una franja de 3.00 mts. de profundidad, con una longitud de 119.90 mts contados a partir de la intersección con la Carrera 11.
- Otras disposiciones:
 - a. Las zonas verdes y libres deberán mantenerse de acuerdo al proyecto urbanístico del Cantón Norte.
 - b. No se permite cerramiento de vías peatonales y zonas libres, a excepción de lo planteado con los Controles Ambientales.
 - c. El puente peatonal y paso deprimido debe cumplir con la normativa vigente referente a este tipo de infraestructuras.

5.2.2 Normas específicas

Establece de manera específica la norma para cada una de las piezas urbanas propuestas dentro del PRM, donde se determinan los índices máximos permitidos para la ocupación y edificabilidad, así como lineamientos de alturas, retrocesos, aislamientos y cantidad de parqueaderos como lo muestra la tabla a continuación:

Tabla 5. Normas Específicas Piezas Cantón Norte - PRM Vigente.

PIEZA	I.O.	I.C.	Alt. Max	Cupos Estacionamiento	
				Visit	Priv
01. LICEO PATRIA	0,20	1,00	5 p.	85	94
02. PM15-GMRIN	0,22	0,70	6 p.	57	210
03. UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	0,22	1,20	5 p.	229	114
04. ESDEGUE	0,22	1,0	7 p.	76	127
05. CEMIL-BASEM	0,22	0,68	7 p.	-	292
06. CAMPO DE PARADAS	0,00	0,00	0 p.	-	-
07. CASAS FISCALES	0,30	2,00	11 p.	60	302
08. CATEDRAL	0,35	1,00	4 p.	207	311
09. EDIFICIO COLON	0,22	1,10	10 p.	75	377
10. CEMIL	0,30	1,20	7p.	188	282
11. ESCUELA DE INFANTERIA	0,22	0,50	7p.	241	361
12. CAMPO DE PARADAS	0,22	0,50	5p	229	114
13. CAME	0,22	0,75	8p	141	211

Fuente: Resolución 0599/2005. Elaboración propia.

5.3 CAMBIOS SIGNIFICATIVOS RECIENTES EN LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRM Y SU ÁREA DE INFLUENCIA

- A. La conformación y condiciones particulares del área de influencia : las condiciones del área de influencia mencionada en el Documento Técnico de Soporte, en términos de usos, espacio público, estado de las edificaciones e infraestructura mantienen sus características y por ende vigencia dentro del contexto urbano. Para el caso de la malla vial, esta presenta modificación con respecto a lo descrito en el DTS inicial, debido a la construcción de la intersección vial de la Calle 100 con Carrera 15-Av. 9 y el puente elevado sobre la Carrera 9 que se proyecta a empalmar con la futura Carrera 11, la cual en su tramo entre las Calles 100 y 106 no ha sido ejecutada.
- B. La condición del área de influencia delimitada en relación con los Sistemas Estructurantes establecidos en el POT vigente. Tal y como se señaló arriba, en el momento de la formulación del PRM se proyectaba la construcción de la intersección vial de la Calle 100 con Carrera 15-Av.19 y la continuación de la Carrera 11 sobre la AV. 9. La intersección ha sido construida en su totalidad y se encuentra en funcionamiento en

la actualidad, mientras que la proyección de la Carrera 11 sobre la Av. 9 se encuentra en un estado avanzado y se proyecta su terminación a finales del presente año. Mientras que la continuación de la Carrera 11 entre Calles 100 y 106 no se ha cumplido, motivo por el cual los proyectos de valorización local de andenes y ciclorutas sobre esta vía no han sido ejecutados.

6. DESARROLLO DE CONCEPTOS.

Antecedentes

La ciudad de Bogotá, desde la promulgación del Acuerdo No. 2 del 18 de marzo de 1980, “por el cual se adopta el Plan Vial para el Distrito Especial de Bogotá y se clasifican sus vías según capacidad, función y uso” acuerdo que fuera posteriormente Derogado por el art. 517, Decreto Distrital 619 de 2000. Tenía previsto prolongar la carrera 11 que llegaba hasta la calle 100, con el fin de conectar esta vía hasta la intersección con la carrera 9, pasando por la calle 106 y de esta manera atravesando el Cantón Norte, fue y ha sido motivo de discusión, en diferentes estamentos de la administración municipal, el Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional, discusión centrada en si debería o no un predio destinado a la Defensa y Seguridad Nacional afectarse con una vía municipal.

El Decreto 619 del 28 de julio de 2000, Bogotá adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de la Ciudad, incluyendo en su Artículo 148, las Vías que conforman la Malla Arterial Complementaria, haciendo parte de éstas la carrera 11 entre calle 127 y calle 100.

Mediante Decreto 469 del 23 de diciembre de 2003, se efectuaron algunas modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá y aunque se eliminaron algunas vías de la malla de la ciudad, se confirmó el trazado de la carrera 11 entre calles 100 y 106.

La posición de los proyectistas y en general de la administración municipal ha sido siempre inflexible en el sentido de construir la vía debido a la necesidad que día a día se incrementa y es la disponibilidad de vías para descongestionar esta zona de la ciudad.

Por su parte el estamento militar y el Ministerio de Defensa proponía al Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, estudiar otras alternativas que permitieran preservar la Unidad de I Guarnición Militar y de paso no afectar de manera grave a tres unidades Militares a saber; Batallón de Abastecimientos “Pedro Fermín Vargas”, Grupo de Caballería Mecanizado “General Rincón Quiñonez” y Batallón de Policía Militar No. 15, unidades éstas, cuyas instalaciones quedan divididas por la mitad. Adicionalmente se ven afectadas las instalaciones de la Universidad Militar “Nueva Granada”, Colegio de Bachillerato Patria y la Escuela Superior de Guerra. Al respecto se efectuaron

sendas reuniones en el Cantón norte, Comando el Ejército, Ministerio de Defensa, Planeación Distrital y Alcaldía Mayor de Bogotá, sin llegar a común acuerdo.

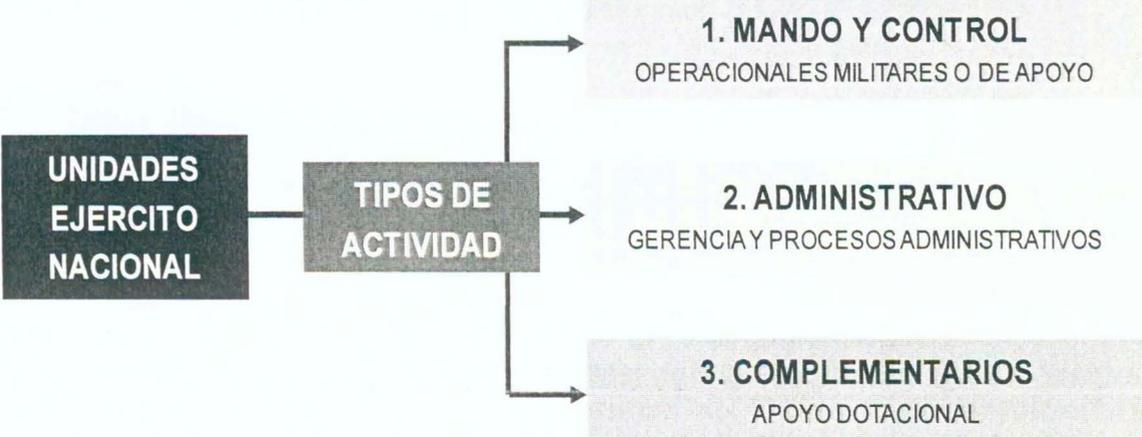
Otra situación que complementó el desacuerdo entre el Ministerio de Defensa y a Administración Municipal, fue la inconformidad generada por la falta de acuerdo en la indemnización que debía ser pagada al Ministerio de Defensa por la prolongación de la vía, pues el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, entidad encargada de ejecutar recursos y obras, pretendía pagar exclusivamente el valor arrojado por un avalúo del área de terreno afectada, sin tener en cuenta el daño causado a las instalaciones de tres Batallones partidos a la mitad, fuera de las instalaciones de las otras unidades descritas anteriormente.

Toda esta situación se prolongó hasta finales de 2011, cuando el Distrito aceptó el avalúo solicitado por la Jefatura de ingenieros del Ejército, a la Lonja de propiedad Raíz de Bogotá, el cual aportaba un valor estimativo integral, no sólo por las construcciones directamente afectadas y el terreno, sino una indemnización por daño emergente causado a las instalaciones militares.

6.1 ORGANIGRAMA QUE SUSTENTA LA PROPUESTA DE REORGANIZACION DEL CANTÓN.

Según las actividades específicas que se desarrollan al interior del cantón, estas se resumen de la siguiente manera:

Figura 5. Organigrama de la Nueva Organización del Cantón Norte.



Fuente—Jeing-Difre

6.2 ALCANCE ESPECÍFICO DE LAS MODIFICACIONES.

La propuesta se plantea en términos de reorganización de las piezas urbanas propuestas que pasarían de trece unidades a cuatro y la independencia de acceso vehicular y peatonal para la pieza de la Universidad Militar, por lo tanto se deben plantear una serie de reformas complementarias con el fin de lograr estos dos cambios principales. Se debe aclarar que esta propuesta modificatoria del PRM replantea la edificabilidad de todas las piezas formuladas. El alcance de la modificación incluye los siguientes puntos:

- Actualización topográfica de los predios del Cantón Norte.
- Reorganización de las Piezas Urbanas propuestas: unificar las piezas 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 1, así como la geometría de las piezas 1, 2 y 7.
- Consideraciones de espacio público.
- Modificaciones en el trazado vial – Carrera 11
- Modificación del número de estacionamientos
- Modificación de accesos vehiculares y peatonales
- Descripción de las Piezas Urbanas y Cuadro de Áreas
- Ajuste al cronograma del PRM vigente.
- Desarrollo del Plan Piloto para el Cantón Norte.

Los cambios propuestos están contenidos en los siguientes planos los cuales hacen parte de la resolución para la modificación del PRM vigente:

Plano 1 de 1: Plano General Propuesta y Cesiones

6.2.1 Actualización topográfica de los predios del cantón norte

Como primera medida se realiza la actualización topográfica de los predios “Cantón Norte” y “Sector Viviendas Fiscales Sector BR13” que comprenden el Cantón Norte en su costado occidental.

Dichos predios se encuentran incorporados ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy Secretaría Distrital de Planeación-SDP, sin embargo la alcaldía de Bogotá mediante Resolución Distrital No 178 de 13 de Mayo de 2010, le asigna a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) los trámites de “incorporación, actualización, corrección y modificación cartográfica de

los levantamientos topográficos”¹⁰, motivo por el que se realiza este proceso y a la vez que se actualiza las afectaciones viales sobre el predio para anexarlo en la propuesta de modificación, dando cumplimiento al Parágrafo del Artículo 4 de la misma resolución donde establece que “como requisito para solicitar la licencia de urbanismo, todo proyecto deberá contar con el plano topográfico actualizado, vial y cartográficamente, incorporado en la cartografía oficial del Distrito Capital”¹¹.

La descripción de los predios que comprenden el Cantón Norte y que surtieron este proceso ante la UAECD son:

Tabla 6. Predios Cantón Norte - Costado Occidental.

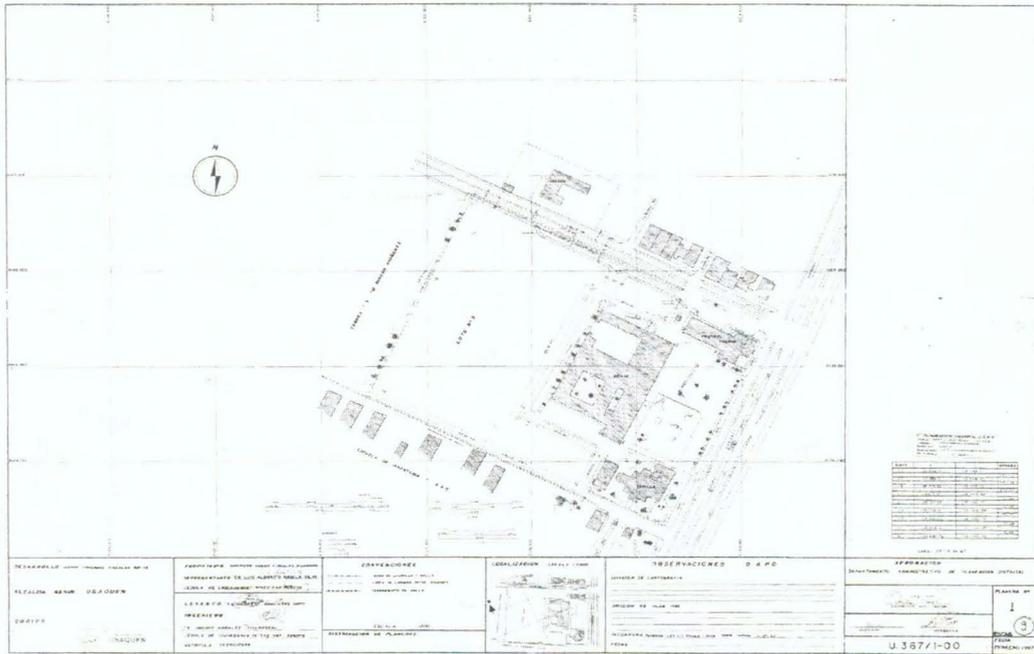
NOMBRE PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	M2	HA	PLANO TOPOGRÁFICO SDP
CANTON NORTE	50N-20321970	396.623,05	39,66	U-366/1-02 y U366/1-03
SECTOR VIVIENDAS FISCALES SECTOR BR 13		38.448,07	3,84	U367/1-00
	AREA TOTAL PREDIOS	435.071,12	43,51	

Fuente: JEING

10 Resolución Distrital No 178/2010. Artículo 1

11 Resolución Distrital No 178/2010. Artículo 4.

Figura 6. Plano Topográfico U-367/1-00



Fuente: SDP. Archivo JEING

Figura 7. Plano Topográfico U-366/1-02



Fuente: SDP. Archivo JEING

Figura 8. Plano Topográfico U-366/1-03



Fuente: SDP. Archivo JEING

Con los predios actualizados en topografía se logra establecer de manera acertada las diversas áreas de cesión y áreas útiles para los cálculos de edificabilidad en el PRM, así como se actualiza la cartografía anexa a la formulación de la propuesta modificatoria. También se reorganiza y replantea la geometría de las piezas urbanas del PRM vigente, punto que se encuentra dentro del alcance de la modificación y el cual se explica en el siguiente numeral.

6.3 REORGANIZACIÓN DE LAS PIEZAS URBANAS PROPUESTAS. DESCRIPCION Y ÁREAS

Las modificaciones de las piezas urbanas responden a requerimientos de la fuerza para un mejor funcionamiento de las unidades que conforman el cantón, así como planificar y controlar el desarrollo urbanístico adecuado para el uso dotacional de defensa y justicia.

Como se menciona en numerales previos se reconfiguran las piezas urbanas, iniciando por la geometría de cada una de ellas donde se busca su uniformidad con los límites catastrales propios del predio y las delimitantes internas que actualmente demarcan la jurisdicción de las unidades integrantes del cantón. Una

vez aclarada la geometría de las piezas, se procede a agrupar las antiguas Piezas No. 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 en la nueva Pieza No 3 Cantón.

La Pieza No 1 Liceo Patria conserva su vocación y debido a proyecciones del uso educativo aumenta su área dentro del Cantón para darle cabida a proyectos de ampliación propios de la institución.

La Pieza No 2 tiene una disminución de su área bruta por la ampliación de la Pieza No 1 y la modificación de su destino original que era el de soportar las actividades del Batallón de Policía Militar No 15. En esta pieza se proyecta el desarrollo de actividades administrativas, servicios y de control de diversas ramas de las fuerza, por lo que se denomina Pieza No 2 Administrativa.

La conformación de la Pieza No 7 Casas Fiscales Sector Occidental se ajusta en su geometría a límites prediales y jurisdicción de áreas dentro del Cantón. Se convierte en la Pieza No 4.

En el Plano No 3. Plano de Cesiones en Piezas Urbanas, se enmarca la conformación de las piezas urbanas dentro del PRM modificado.

Tabla 7. Áreas Piezas Urbanas PRM Vigente.

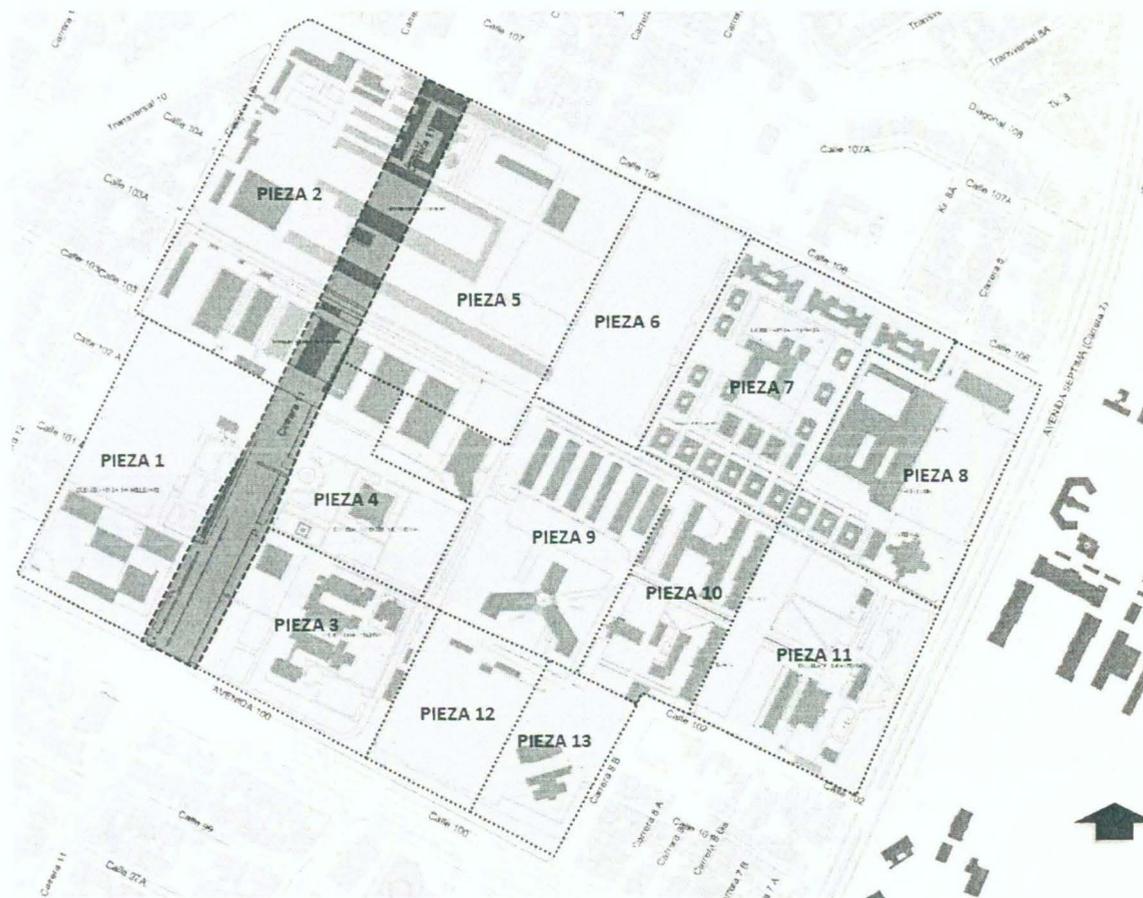
AREAS PRM VIGENTE (1)		
NOMBRE PIEZA	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA BRUTA
P1 - LICEO PATRIA	50N-20321970	43.258,63
P2 - PM15 GMRIN		52.092,81
P3 - UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (2)		30.390,87
P4 - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		25.193,78
P5 - CEMIL BASEM		56.632,38
P6 - CAMPO DE PARADAS		22.758,00
P7 - CASAS FISCALES SECTOR OCCIDENTAL		36.248,56
P8 - CATEDRAL CENTRO CULTURAL PATRIA		29.946,00
P9 - EDIFICIO COLON DE SUBOFICIALES		45.244,02
P10 - CEMIL		22.566,30
P11 - ESCUELA DE INFANTERIA		33.981,55
P12 - CAMPO DE PARADAS		18.787,30
P13 - CAME		18.793,56
AREA TOTAL		435.893,76

Fuente: Documento Técnico de Soporte PRM vigente. Jeing.

NOTAS:

- (1) El presente cuadro se hace con base en los datos registrados en el PRM vigente Resolución 0599/2005 y su plano de proyecto definitivo aprobado.
- (2) Esta pieza también posee la matrícula inmobiliaria 50N-218890

Figura 9. Piezas Urbanas PRM Vigente.



Fuente: Cartografía de Soporte PRM vigente. Elaboración Grupo Coordinador.

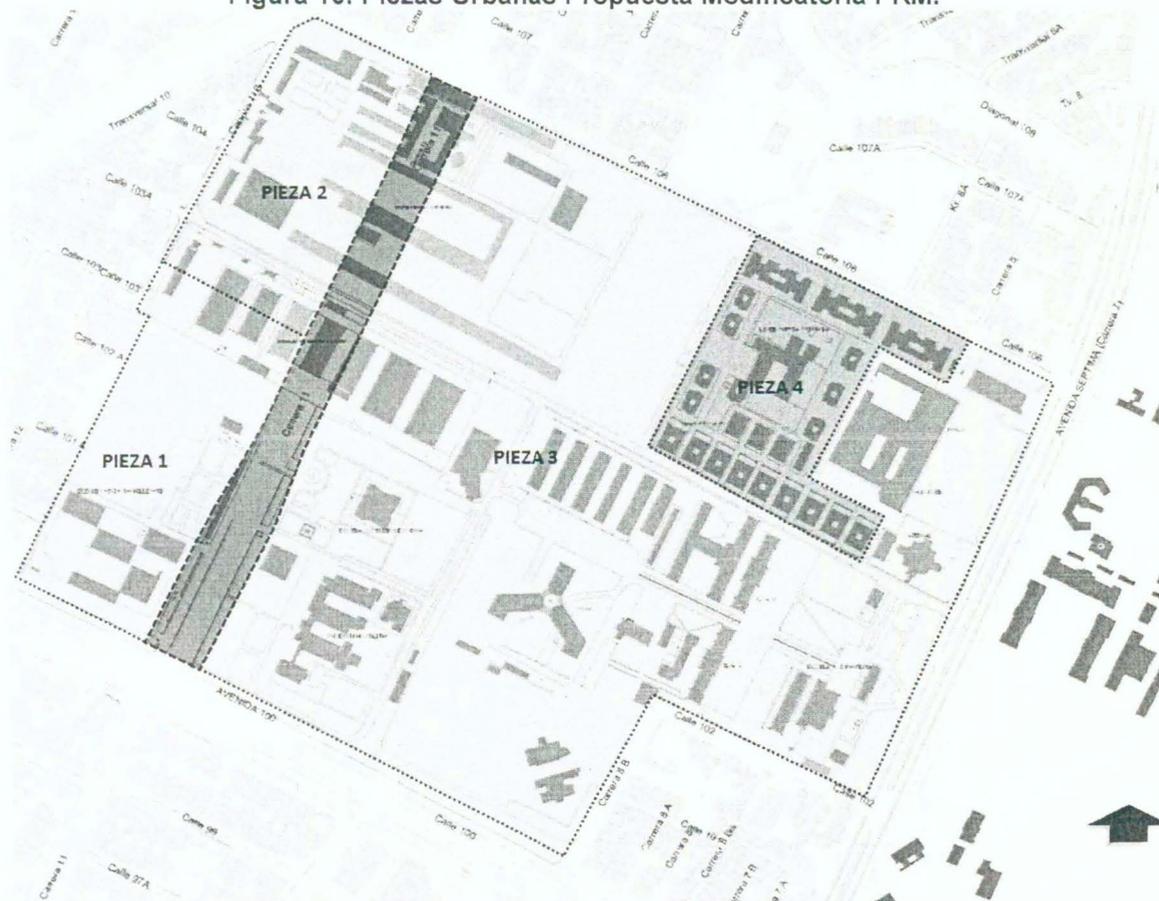
Tabla 8. Áreas Piezas Urbanas Propuestas.

AREAS PRM PROPUESTO		
NOMBRE PIEZA	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA BRUTA
P1 - LICEO PATRIA	50N-20321970	53.039,48
P2 - ADMINISTRACION Y SERVICIOS		41.117,10

P3 – CANTON		302.466,47
	SUBTOTAL	396.623,05
P4 - CASAS FISCALES SECTOR OCCIDENTAL		38.448,07
	SUBTOTAL	38.448,07
AREA TOTAL		435.071,12

Fuente: Jeing - Difre.

Figura 10. Piezas Urbanas Propuesta Modificatoria PRM.



Fuente: Elaboración Grupo Coordinador.

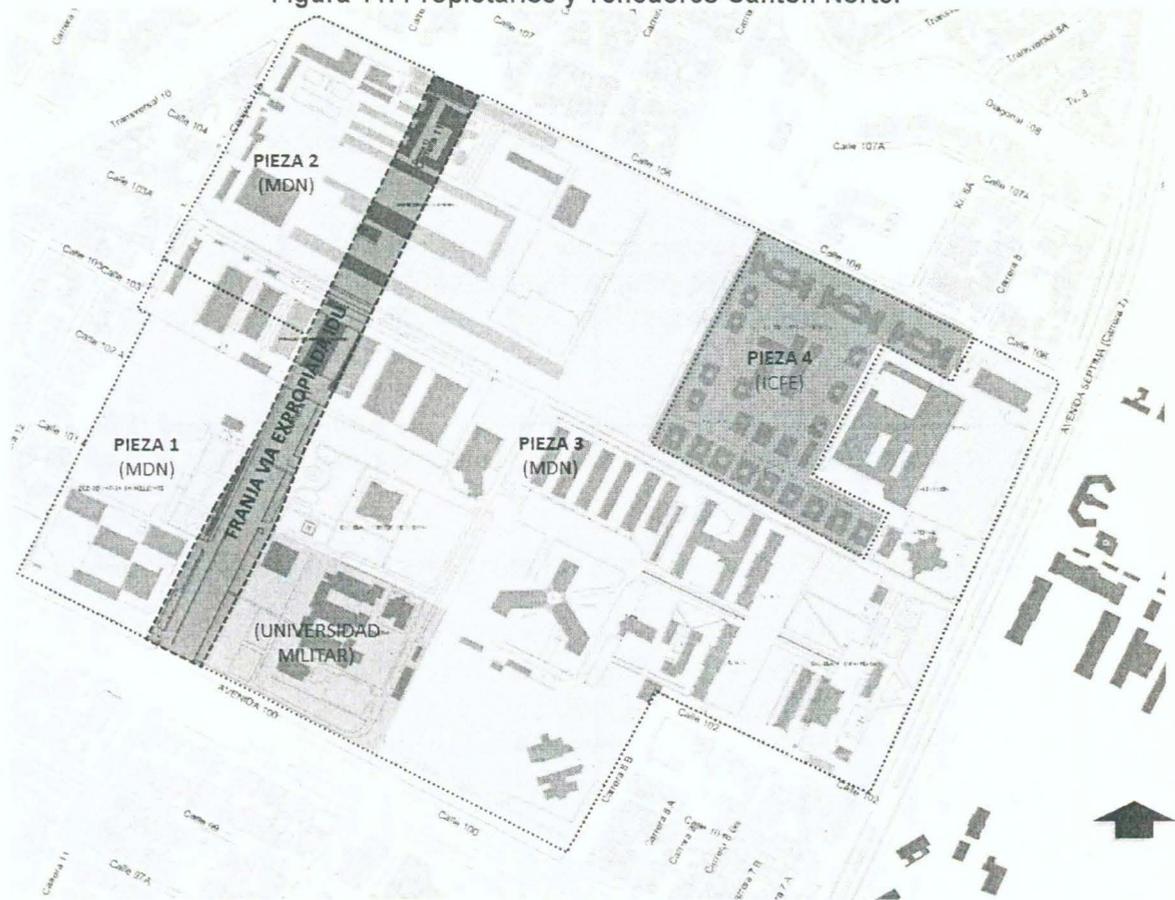
Con la unificación de varias piezas urbanas se favorece a la re-estructuración del componente de espacio público y en general de las áreas urbanas al interior del Cantón (Plazoletas, andenes y zonas verdes), pues al estar fraccionadas en menor cantidad se mejora el cubrimiento de necesidades y requerimientos de toda

la población tanto militar como civil, además que flexibiliza el crecimiento al interior del Cantón.

En cuanto a la titularidad de los predios que conforman la Unidad Militar, es bueno precisar que aunque los terrenos están bajo titularidad del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), el control y manejo está bajo dos áreas diferentes adjuntas al mismo:

- Predios Ministerio de Defensa –Ejército Nacional (piezas propuesta No.3)
- Predios Ministerio de Defensa –Instituto de Casas Fiscales del Ejército. (pieza propuesta No. 4).
- Predios Ministerio de Defensa –Universidad Militar Nueva Granada. (parte de pieza propuesta No. 3).

Figura 11. Propietarios y Tenedores Cantón Norte.



Fuente: Elaboración propia.

6.4 CONSIDERACIONES AL ESPACIO PÚBLICO

6.4.1 Accesos peatonales:

El PRM vigente establece accesos peatonales en diferentes piezas urbanas del cantón, los cuales se proponen conservar dentro del presente documento modificatorio. Adicional a estos accesos se plantean accesos peatonales complementarios que hacen parte de la propuesta urbana del Cantón y son requeridos para el óptimo funcionamiento de la unidad acantonada.

Es así que en la Pieza 3 – Cantón se plantea un acceso peatonal adicional sobre la Universidad Militar el cual acogerá la demanda de personal que asiste, labora y visita estas instalaciones, con lo que se logra evitar un conflicto en el esquema de seguridad al separar la población universitaria del personal militar que asiste a la Escuela Superior de Guerra.

Para la Pieza No 2 – Administrativa, se conserva el acceso peatonal existente sobre la Carrera 11B el cual junto con el acceso peatonal propuesto sobre la futura Carrera 11 brindan la accesibilidad peatonal requerida para esta pieza urbana.

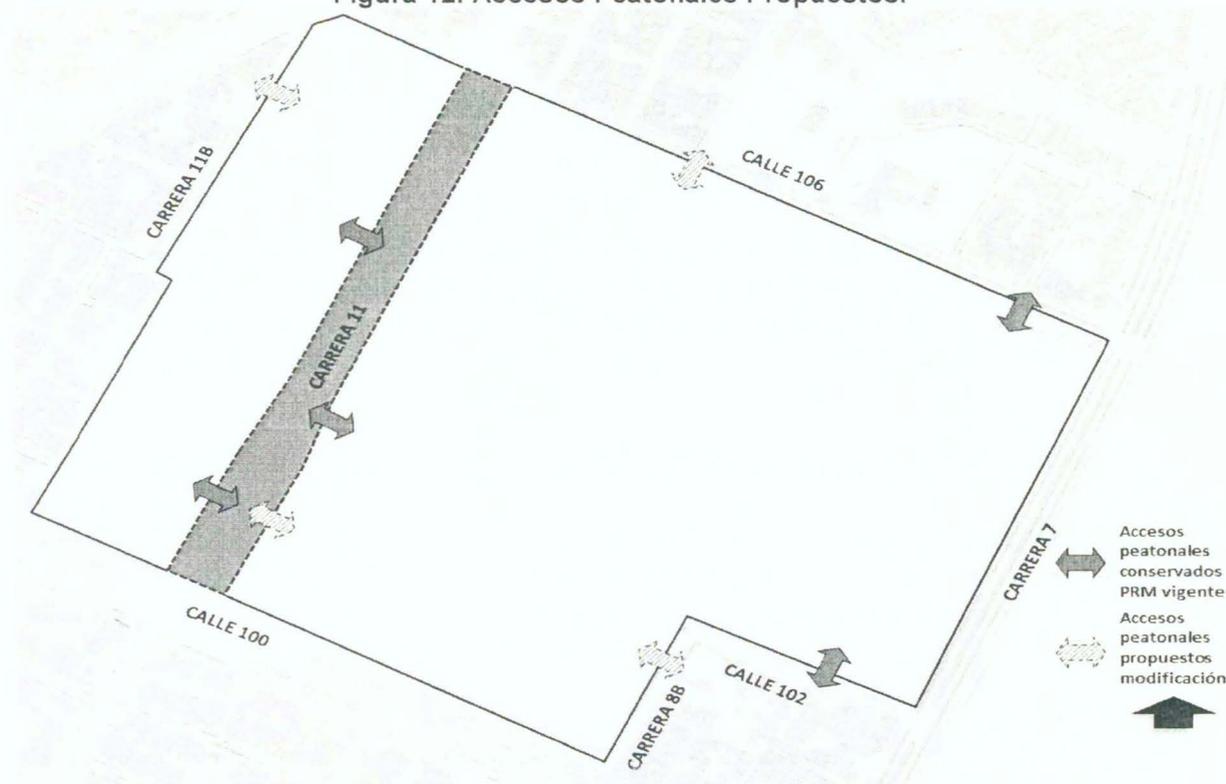
El acceso peatonal propuesto sobre la Carrera 11 en la antigua Pieza No 5, se traslada a la Calle 106 debido al resultado entregado por el Estudio de Tránsito.

Se conservan los accesos peatonales propuestos en el PRM vigente:

- Calle 102 en la Pieza No 3 (antigua Pieza No 11)
- Carrera 11 en la Pieza No 3 (antiguas Piezas No 1 y 4)
- Calle 106 en la Pieza No 4 (antigua Pieza No 8)

Sobre la Carrera 8B se proyecta un nuevo acceso para la Pieza No 3 (antigua Pieza No 13) que sería utilizado de forma prioritaria por el CAME, debido a su función estratégica y reservada para la conservación de la seguridad y defensa nacional. Figura 12. Accesos Peatonales Propuestos.

Figura 12. Accesos Peatonales Propuestos.



Fuente: Estudio de Tránsito - Jeing

De acuerdo con el Estudio de Tránsito después de realizar el análisis de los volúmenes peatonales en los puntos críticos aledaños al proyecto se concluyó que no existe conflicto peatón - vehículo por lo que no se requieren obras especiales de regulación, por otra parte la relocalización de accesos sobre vías secundarias y el aumento en el número de accesos al cantón contribuye a garantizar el funcionamiento peatonal de la zona. Por último en análisis de capacidad y nivel de servicio de la Infraestructura peatonal concluyo que con base en el flujo peatonal el proyecto tiene un Nivel de servicio A determinado por las siguientes características: "En los pasos peatonales, los peatones prácticamente caminan en la trayectoria que desean, sin verse obligados a modificarla por la presencia de otros peatones. Se elige libremente la velocidad de marcha, y los conflictos entre peatones son poco frecuentes"¹².

¹² Ver ESTUDIO DE TRANSITO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO (PRM).

6.4.2 Accesos vehiculares:

Los accesos vehiculares propuestos por el PRM vigente sobre las piezas de la Carrera 11, coinciden con los accesos propuestos en la modificación:

- Sentido Norte-Sur: Acceso y salida en las Piezas No 1 y No 2
- Sentido Sur-Norte: Acceso y salida en la Pieza No 3. El acceso y salida No 2 localizado en el PRM Vigente en la pieza No 5 – CEMIL, BASEM se traslada a la Calle 106.

Para el resto del cantón se mantienen los accesos propuestos en el PRM inicial:

- Calle 106: Acceso en la Pieza No 8. Con la reconfiguración de piezas, este acceso corresponde a la Pieza No 4.
- Calle 102: Acceso y salida en la Pieza No 11. Con la reconfiguración de piezas, este corresponde a la Pieza No 3.

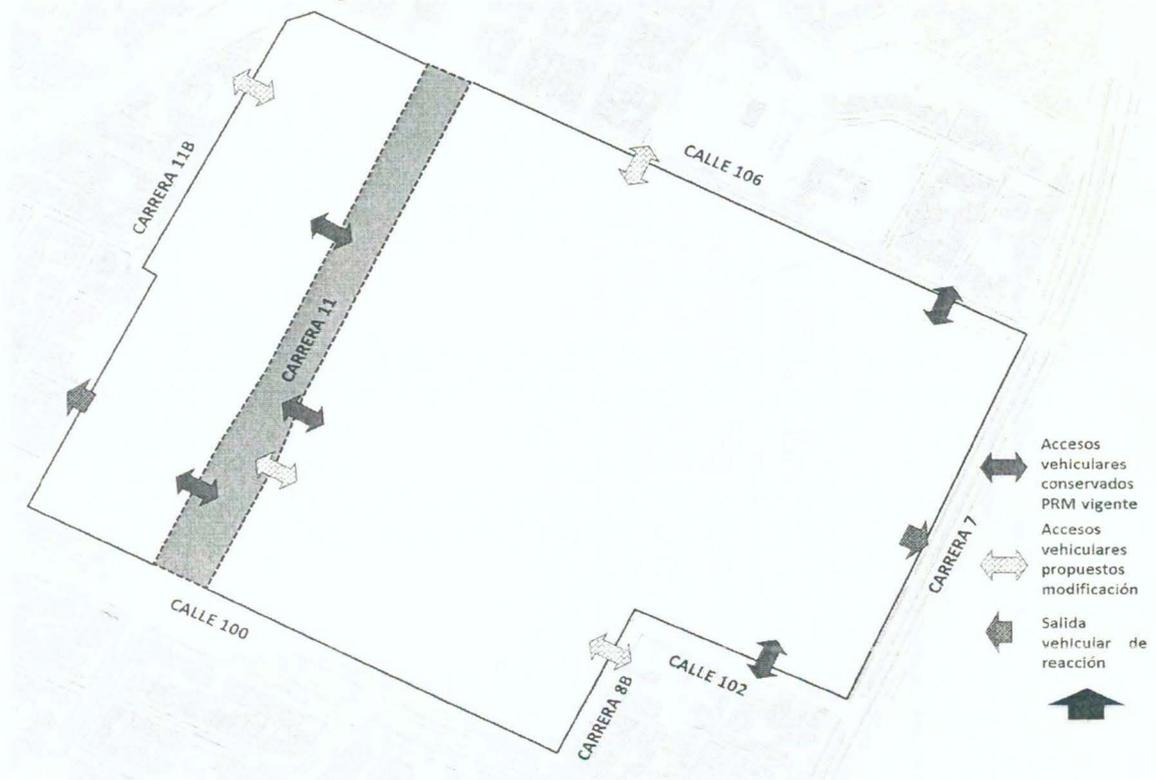
La salida vehicular localizada sobre la Carrera 7 en la Pieza Urbana No 3 (en el PRM vigente Pieza No 11) se mantiene para ser utilizada exclusivamente para salida de eventos de reacción y emergencia.

Los nuevos accesos y salidas vehiculares propuestas se encuentran consignados en **Plano 2**. Plano Propuesta de Espacio Público y son los siguientes:

- Carrera 11: Acceso y salida en la Pieza No 3, corresponde a la Universidad Militar
- Carrera 11B: Acceso y salida vehicular en la Pieza No 2. Su localización corresponde a la del Grupo Mecanizado Rincón Quiñonez-PM15 que se encuentra funcionando en la actualidad.
- Calle 101: Acceso y salida vehicular en el Pieza No 1, para uso exclusivo del transporte escolar del Liceo Patria.
- Calle 106: Acceso y salida en la Pieza No 3. Su localización corresponde a la salida de reacción actual del Grupo Mecanizado Rincón Quiñonez-PM15.

- Carrera 8B: Acceso y salida en la Pieza No 3. Su localización corresponde al acceso actual del CAME.

Figura 13. Accesos Vehiculares Propuestos.



Fuente: Archivo Jeing.

Los accesos vehiculares al predio deberán respetar la continuidad de los andenes, mediante rampas pompeyanas, adicionalmente su diseño se integrará con los andenes circundantes.

Como se concluye en el Estudio de Transito con la incorporación de los accesos del Cantón Norte sobre la carrera 11 y calle 106, se disminuyen las demoras. La reubicación del acceso que se encuentran actualmente aprobado por el PRM sobre la Carrera 11 para la pieza No 5 CEMIL -BASEM y que pasarían sobre la calle 106, vía local de bajo flujo vehicular y el nuevo acceso sobre la carrera 11 para la Universidad Militar independiente al acceso de la Escuela Superior de Guerra, contribuye a mejorar la operación de la malla vial circundante. Los

resultados de la modelación actual permiten observar que los cambios anteriormente mencionados, son favorables para la movilidad del sector.¹³

6.4.3 Cesión Alameda Perimetral:

La propuesta de modificación conserva los lineamientos establecidos en el Art. 2.2.3 de la Resolución No 0599 del PRM vigente en lo correspondiente al área de cesión necesaria para construir la alameda perimetral de circulación peatonal arborizada, la cual varía de dimensiones de acuerdo a la localización que le corresponda:

Carrera 7: franja de 3.00 metros de profundidad con una longitud correspondiente a 340.20 metros, contados a partir de la intersección con la calle 102.

Carrera 11: franja de 5.00 metros de profundidad en ambos costados de la vía, con una longitud correspondiente al total del tramo de la Carrera 11 entre calles 100 y 106.

Carrera 11B: franja de 4.00 metros de profundidad con una longitud correspondiente al total del tramo de la Carrera 11B desde su inicio hasta la Calle 106.

Calle 100: en sentido occidente-oriente una franja de 2.80 metros de profundidad con una longitud correspondiente a 174.20 metros desde la intersección con la Carrera 11 y en sentido oriente-occidente una franja de 3.00 metros de profundidad con una longitud correspondiente a 119.00 metros desde la intersección de la Carrera 11.

Calle 102: franja de 4.00 metros de profundidad correspondiente al tramo entre la Carrera 7 y el acceso vehicular sobre esta calle.

Calle 106: franja de 4.00 metros de profundidad correspondiente al tramo de esta vía entre las Carreras 11 y 11B, más una longitud de 350.00 metros contados a partir de la intersección con la Carrera 11

¹³ Ver ESTUDIO DE TRANSITO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO (PRM)

Todas estas franjas de cesión para la alameda perimetral son contadas a partir de la línea de andén, por lo cual al momento de realizar la actualización vial del predio Cantón Norte se encontraron diferencias con el PRM vigente en las franjas de reserva para la malla vial arterial de la ciudad.

6.4.4 Cesión Control Ambiental:

Se conservan las franjas de control estipuladas en el PRM vigente sobre las siguientes vías arteriales, con las siguientes dimensiones:

- Av. Alberto Lleras Camargo – Carrera 7: franja de 3.00 metros de profundidad con una longitud de 340.20 metros contados a partir de la intersección con la Calle 102.
- Av. Germán Arciniegas – Carrera 11: franja de 5.00 metros de profundidad en ambos costados de la vía en la longitud correspondiente al total del tramo de esta vía entre las Calles 100 y 106.
- Av. Carlos Lleras Restrepo – Calle 100: en sentido occidente-oriente una franja de 5.00 metros de profundidad con una longitud correspondiente a 174.20 metros contados a partir de la intersección con la Carrera 11 y en sentido oriente-occidente una franja de 3.00 metros de profundidad con una longitud correspondiente a 119.90 metros contados a partir de la intersección con la Carrera 11.
- Transversal 10 – Av. Cra. 9: franja de 10.00 metros de profundidad correspondiente al total del tramo de esta vía entre la Calle 106 y la Carrera 11B.

Además se contemplan alamedas sobre las siguientes vías locales:

- Calle 102: franja de 3.00 metros de profundidad en la longitud correspondiente al tramo entre la Carrera 7 y el acceso vehicular sobre esta calle.

- Carrera 11B: franja de 4.00 metros de profundidad con una longitud correspondiente al total del tramo de la vía desde su inicio hasta la Calle 106

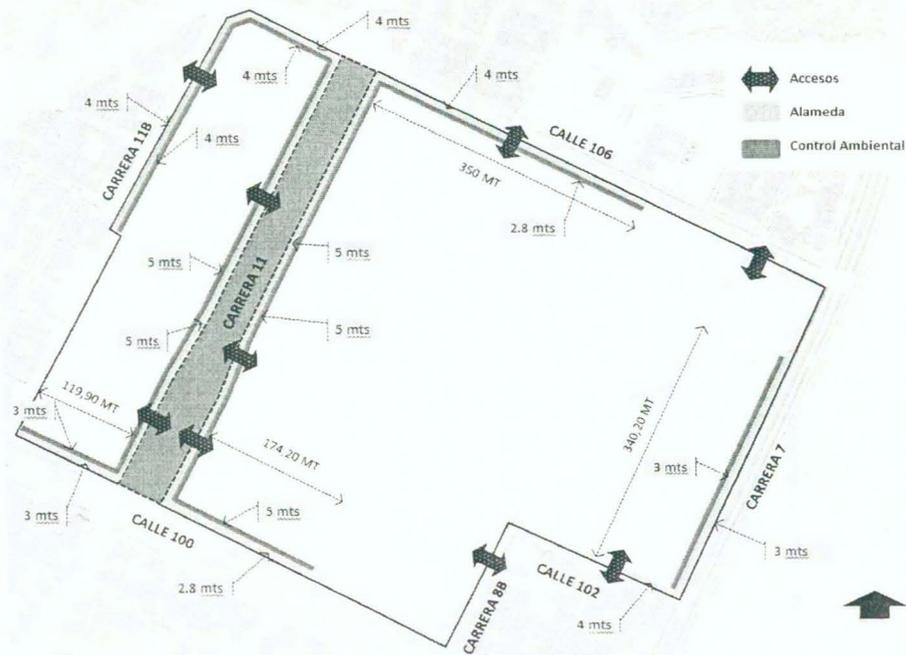
Estas franjas de control ambiental deben cumplir con lo establecido en el Artículo 181 del Decreto 190 de 2004 (Compilación POT) y aunque corresponden a áreas de espacio público, quedan bajo la administración del Cantón Norte, por lo que el cerramiento perimetral de la unidad acantonada se permite dentro del control ambiental, a partir de la franja destinada para la construcción de la alameda perimetral.

Tabla 9. Cuadro Resumen Espacio Público PRM Propuesto.

	PIEZA No. 01- LICEO PATRIA	PIEZA No. 02- ADMON Y SERVICIOS	PIEZA No. 03 CANTÓN	PIEZA No. 04 CASAS FISCALES	TOTAL
ALAMEDAS Y CONTROL AMBIENTAL					15.810,47
CESIÓN CONTROL AMBIENTAL	1.981,88	845,42	1.261,17		4.088,47
ÁREA ALAMEDA PERIMETRAL CEDIDA PREDIOS EJÉRCITO - CASAS FISCALES	3.332,76	120,96			3.453,72
ÁREA ALAMEDA PERIMETRAL - A CONSTRUIR SOBRE ESPACIO PÚBLICO ACTUAL	7.038,53	1.229,75			8.268,28
CESIÓN PÚBLICA PARA PARQUE (8% SOBRE LA PIEZA CRI) DECRETO 327			3.645,73		3.645,73
ÁREA TOTAL ESPACIO PÚBLICO P.R.M.					19.456,2
CESIONES DE ESPACIO PRIVADO DE USO PÚBLICO	1.170,00		390,00		1.560,00

Fuente—Jeing-Difre

Figura 134. Esquema Distributions Cesiones.



Fuente: Jeing - Difre.

6.5 CONSIDERACIONES A VÍAS Y ACCESIBILIDAD

Las secciones transversales enmarcadas en el PRM aprobado están contempladas en los planos topográficos U366/1-02 y U366/1-03, las cuales se mantienen a excepción de las vías locales al interior del cantón que fueron suprimidas mediante Nota del 16 de Septiembre de 2008-Ref. 1-2008-37349.

Es importante mencionar que para la conformación de los trazados vehiculares propuestos en el PRM Cantón Norte, existe el antecedente de la Resolución No. 2339 del 8 de Marzo de 2004, mediante la cual se ordena la expropiación por vía administrativa de la franja de terreno que conforma la Carrera 11. Con esta afectación el Cantón Norte se ve segmentado en dos piezas urbanas a cada lado de esta vía y debe considerar nuevos accesos vehiculares y peatonales como fue descrito en los numerales 1 y 2 del capítulo Consideraciones al espacio público.

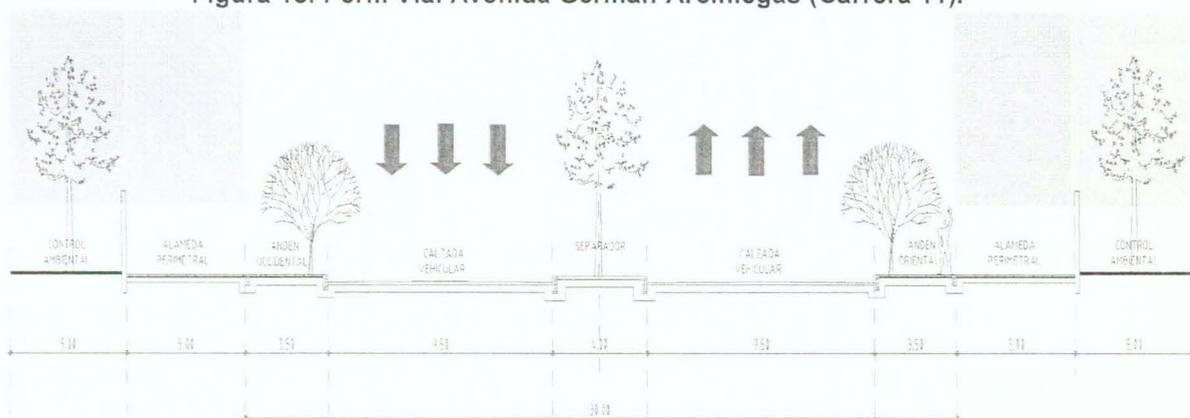
Junto con la Carrera 11, encontramos la Calle 100, 102 y 106, las Carreras 7, 8By 11B y la Transversal 10, las cuales hacen parte de la malla vial propuesta para el sector del cantón. A continuación se describen las principales características de los perfiles viales propuestos:

Tabla 10. Perfiles Viales Propuestos.

NOMBRE TRAMO	APROBADO		PROPUESTA		CONTROL AMBIENTAL (m)
	TIPO	PERFIL (m)	TIPO	PERFIL (m)	
Av. Carlos Lleras Restrepo (Calle 100)	V-1	60	V-1	60	10
Av. Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	V-2	47	V-2	47	10
Av. Germán Arciniegas (Carrera 11)	V-3	30	V-3	30	10
Av. Laureano Gómez (Transversal 10)	V-2	40	V-2	40	10
Calle 106 entre Carreras 7 y Transversal 10	V-5E	18	V-5E	18	8
Carrera 11B entre Calle 103A y Transversal 10	V-8E	12	V-8E	12	4
Carrera 11B entre Calle 103A y Calle 103	V-7E	18	V-7E	18	4
Calle 102 entre Carrera 7 y Carrera 8B	V-4E	22	V-4E	22	3

Fuente: Elaboración propia.

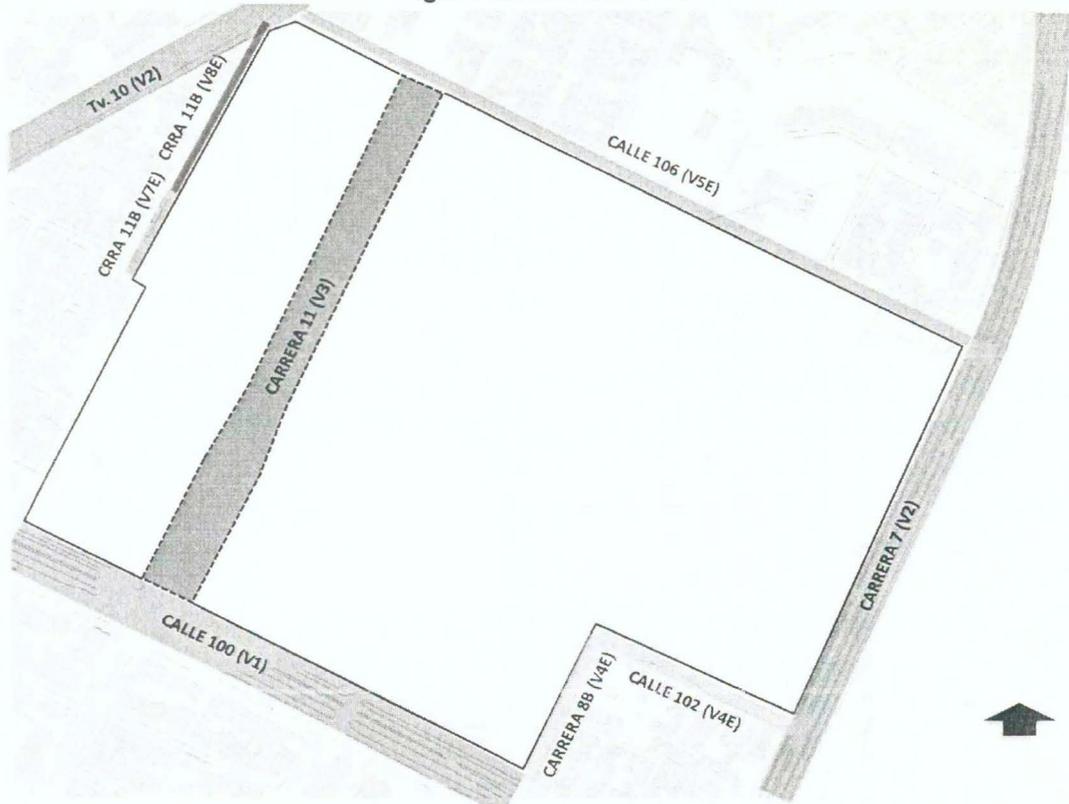
Figura 15. Perfil Vial Avenida Germán Arciniegas (Carrera 11).



AVENIDA GERMAN ARCINIEGAS (KR11) V-3

Fuente: Jeing.

Figura 16. Sistema Vial.



Fuente: Elaboración propia.

6.6 MODIFICACIÓN A LA PROPUESTA DE EDIFICABILIDAD E ÍNDICES DE DESARROLLO

6.6.1 Índices de ocupación y construcción

Con la reconfiguración de la geometría de las piezas, la unificación de estas y reorganización de sus actividades, y en aras de mantener los índices de ocupación y construcción aprobados en el PRM vigente, se modificaron índices al interior de ciertas piezas. Se debe tener en cuenta que para la modificación de estos índices de desarrollo se consideró el desarrollo urbanístico proyectado para el Cantón en aras de un mejor aprovechamiento en cada una de las piezas propuestas.

Para las Piezas 1 y 4, debido a su replanteamiento geométrico que aumenta su área bruta, implica la disminución de su índice de construcción para conservar la edificabilidad del PRM aprobado. Caso opuesto de la Pieza 2 que debido a la modificación de su geometría reduce su área bruta lo que implica el aumento de su índice de construcción para el desarrollo programado de esta pieza.

El índice de ocupación para la Pieza 3 parte de la aplicación del promedio de los índices aprobados para las antiguas Piezas 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, con lo que se mantendría el mismo índice aprobado en el PRM vigente. El índice de construcción de esta pieza también parte del promedio de las antiguas piezas unificadas, sin embargo se requiere aumentar este promedio para cumplir con el desarrollo edificatorio proyectado sin llegar a superar la edificabilidad aprobada.

6.6.2 Alturas

En función de la unificación de las piezas la altura máxima permitida para la Pieza No. 3 – Cantón, corresponde con la altura máxima aprobada en el PRM para la antigua Pieza No. 9 – Edificio Colon de Suboficiales que corresponde a una altura máxima de 10 pisos a partir del terreno y dos sótanos, esto debido a que en esta pieza ya existen edificaciones de esta altura. Para las Piezas No. 1, 2 y 4 se conservan la altura aprobada en el PRM vigente.

Tabla 11. Áreas Edificables PRM Vigente.

NOMBRE PIEZA	ÁREA BRUTA	A.N.U. PIEZA	INDICADORES URB - ARQ		ALTURA MAX (PISOS)	ÁREA EDIFICABLE
			I. O	I. C.		
P1 - LICEO PATRIA	43.258,63	37.787,99	0,20	1,00	5	37.787,99
P2 - PM15 GMRIN	52.092,81	45.855,62	0,22	0,70	6	32.098,93
P3 - UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA (2)	30.390,87	27.458,48	0,22	1,20	5	32.950,18
P4 - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	26.333,78	22.853,00	0,22	1,00	7	22.853,00
P5 - CEMIL BASEM	56.632,38	51.092,38	0,22	0,68	7	34.742,82
P6 - CAMPO DE PARADAS	22.758,00	22.758,00	0,00	0,00	0	-
P8 - CATEDRAL CENTRO CULTURAL PATRIA	33.940,00	24.848,00	0,35	1,00	4	24.848,00
P9 - EDIFICIO COLON DE SUBOFICIALES	45.244,02	45.244,02	0,22	1,10	10	49.768,42
P10 – CEMIL	22.566,30	22.566,30	0,30	1,20	7	27.079,56
P11 - ESCUELA DE INFANTERIA	33.981,55	28.918,55	0,22	0,50	7	14.459,28

P12 - CAMPO DE PARADAS	18.787,30	17.015,01	0,22	0,50	5	8.507,51
P13 – CAME	18.793,56	16.913,56	0,22	0,75	8	12.685,17
SUBTOTAL	404.779,20	363.310,91	0,22	0,80	6	297.780,85
P7 - CASAS FISCALES SECTOR OCCIDENTAL	36.248,56	36.248,56	0,30	2,00	11	72.497,12
SUBTOTAL	36.248,56	36.248,56	0,30	2,00	11	72.497,12
COMPILADO DE DATOS	441.027,76	399.559,47	0,26	1,40	8	370.277,97

Fuente: Elaboración propia.

OBSERVACIONES:
(1) El presente cuadro se hace retomando los datos registrados en el P.R.M. vigente Res. 0599/05 y su plano de proyecto definitivo aprobado (A. Bruta, A.N.U., I.O., I.C., Parq. privados y visitantes)

Tabla 9. Áreas Edificables PRM Propuesto.

NOMBRE PIEZA	ÁREA BRUTA	A.N.U. PIEZA	INDICADORES URB - ARQ		ALTURA MAX (PISOS)	ÁREA EDIFICABLE
			I. O	I.C.		
P1 - LICEO PATRIA	53.039,44	51.520,43	0,20	0,40	8	20.608,17
P2 - ADMINISTRACION Y SERVICIOS	41.117,10	41.082,90	0,22	0,75	8	30.812,18
P3 – CANTON	302.466,47	296.345,11	0,22	0,84	8	248.929,89
SUBTOTAL	396.623,01	388.948,44	0,21	0,66	8	300.350,24
P4 - CASAS FISCALES SECTOR OCCIDENTAL	37.715,35	36.913,14	0,30	1,90	11	70.134,97
SUBTOTAL	37.715,35	36.913,14	0,30	1,90	11	70.134,97
COMPILADO DE DATOS	434.338,36	425.861,58	0,26	1,28	9	370.485,21

Fuente: Jeing.

6.6.3 Modificación al número de estacionamientos

Para el cálculo del número de estacionamientos se toman las nuevas áreas generadas por la reconfiguración y unificación de las piezas y se determina las áreas generadoras de acuerdo a lo establecido en el Cuadro Anexo 4 de Exigencia general de estacionamientos por uso, del Decreto 190 de 2004¹⁴ – POT y el área de demanda de estacionamientos, cálculos que fueron incluidos en el Estudio de Tránsito. Se observa que si bien el área edificable aumenta, la cantidad de parqueaderos se mantiene en la misma proporción establecida en el PRM vigente, debido a la revisión de las áreas generadoras del cupo de estacionamientos, condición que acompaña el Estudio de Tránsito de la propuesta de modificación.

¹⁴ Cuadro Anexo 4. "Las cuotas de estacionamientos se aplicarán sobre las áreas netas construidas, una vez descontadas las áreas que no generan estacionamientos, a saber: área de instalaciones, subcentrales, puntos fijos y el área de circulación...una vez descontadas dichas áreas se obtendrán las áreas generadoras de estacionamientos privados y de visitantes"

Tabla 10. Resumen Cantidad de Estacionamientos PRM Vigente.

NOMBRE PIEZA	ÁREA EDIFICABLE	AREAS GENERADORAS		ESTACIONAMIENTOS				
		PRIVADOS M2	VISITANTES M2	PRIVADOS	VISITANTES	DISCAPAC	TOTAL	BICICLETAS
P1 - LICEO PATRIA	37.787,99	18.894,00	18.894,00	94	85	0	179	0
P2 - PM15 GMRIN	32.098,93	22.928,00	22.928,00	210	57	0	267	0
P3 - UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	32.950,18	13.729,00	13.729,00	114	229	0	343	0
P4 - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	22.853,00	22.853,00	22.853,00	127	76	0	203	0
P5 - CEMIL BASEM	34.742,82	34.743,00	34.743,00	278	14	0	292	0
P6 - CAMPO DE PARADAS	-	-	-	0	0	0	0	0
P8 - CATEDRAL CENTRO CULTURAL PATRIA	24.848,00	12.424,00	12.424,00	311	207	0	518	0
P9 - EDIFICIO COLON DE SUBOFICIALES	49.768,42	45.244,00	45.244,00	377	75	0	452	0
P10 - CEMIL	27.079,56	11.283,00	11.283,00	282	188	0	470	0
P11 - ESCUELA DE INFANTERIA	14.459,28	14.459,00	14.459,00	361	241	0	602	0
P12 - CAMPO DE PARADAS	8.507,51	-	-	0	0	0	0	0
P13 - CAME	12.685,17	8.457,00	8.457,00	211	141	0	352	0
SUBTOTAL	297.780,85	205.014,00	205.014,00	2.365	1.313	0	3.678	0
P7 - CASAS FISCALES SECTOR OCCIDENTAL	72.497,12	36.249,00	36.249,00	302	60	0	362	0
SUBTOTAL	72.497,12	36.249,00	36.249,00	302	60	0	362	0
COMPILADO DE DATOS	370.277,97	241.263,00	241.263,00	2.667	1.373	0	4.040	0

Fuente: JEING-DIFRE

Tabla 11. Resumen Cantidad de Estacionamientos PRM Propuesto – Según Norma

NOMBRE PIEZA	ÁREA EDIFICABLE	AREAS GENERADORAS		ESTACIONAMIENTOS X NORMA				
		PRIVADOS M2	VISITANTES M2	PRIVADOS	VISITANTES	DISCAPAC	TOTAL	BICICLETAS
P1 - LICEO PATRIA	20.608,17	3.306,40	7.439,40	46	124	6	175	85
P2 - ADMINISTRACION Y SERVICIOS	30.812,18	10.541,60	2.635,40	264	44	10	318	154
P3 - CANTON	248.929,89	68.292,40	64.085,40	1537	868	80	2485	1202
SUBTOTAL	300.350,24	82.140,40	74.160,20	1.846	1.036	96	2.978	1441
P4 - CASAS FISCALES SECTOR OCCIDENTAL	70.134,97	62,50	375,00	812	209	34	1054	510
SUBTOTAL	70.134,97	62,50	375,00	812	209	34	1.054	510
COMPILADO DE DATOS	370.485,21	82.202,90	74.535,20	2.658	1.244	130	4.032	1951

Fuente: JEING-DIFRE

OBSERVACIONES:

(1) El presente cuadro se hace retomando las exigencias del Cuadro Anexo 4 del POT – Decreto 190 de 2004

Como se puede apreciar en los cuadros anteriores, las áreas generadoras para el cálculo de parqueaderos disminuyen en la propuesta de modificación y son menores con relación a la proporción del área edificable debido a que se calcularon teniendo en cuenta las condiciones particulares de las edificaciones al interior del Cantón Norte, donde se encuentran construcciones de tipo habitacional que prestan servicios a la tropa y personal militar del cantón, motivo por el que no genera demanda de estacionamientos ya que la tropa y el personal militar se aloja y trabaja dentro del Cantón. A continuación se describen las edificaciones en orden descendente de acuerdo al tamaño e importancia dentro del funcionamiento del Cantón:

- Alojamiento de Tropa: Edificaciones exclusivamente al alojamiento de la tropa, por lo que no generan demanda de estacionamientos.
- Alojamiento de oficiales y sub-oficiales: Edificaciones para el alojamiento de oficiales y sub-oficiales que viven y trabajan dentro del Cantón.
- Aulas y Salones de capacitación para personal militar y civil: El área generadora se calculó según los estándares del Plan Maestro de Educación.
- Vivienda Fiscal: Edificaciones para el alojamiento de oficiales y sus familias. El área generadora se calcula de acuerdo la Cuadro Anexo No 4 del POT.
- Rancho y comedor de tropa: Edificaciones para el servicio del personal de tropa. Sólo requieren el área necesaria para la zona de cargue y descargue de suministros.
- Casinos (para oficiales y sub-oficiales c/uno): Edificaciones para el bienestar de oficiales y sub-oficiales. Sólo requieren el área necesaria para la zona de cargue y descargue de suministros.

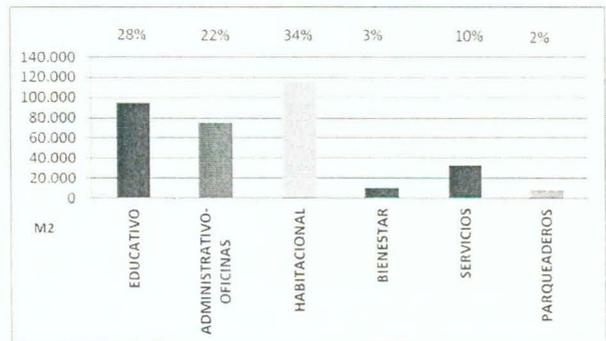
- Comando y oficinas: Oficinas administrativas de la unidad. El área generadora se calculó con base en las zonas administrativas y las áreas de atención al público.
- Equipamientos: Dispensario (consultorios médicos y odontológicos), Gimnasio, Capilla, Polideportivo: El área generadora se calculó según los estándares de los respectivos Planes Maestros.
- Áreas de depósitos: Edificaciones para el depósito de intendencia y armamento. Sólo requieren el área necesaria para la zona de cargue y descargue de suministros y el área de estacionamientos privados que sobre el administrativa del depósito porcentaje menor respecto al área del depósito.

La distribución de los usos proyectados para cada edificación acorde al Plan Piloto del Cantón se presenta a continuación.

Figura 17. Plano de Usos de Edificaciones Propuestas Plan Piloto.



- USO EDUCATIVO
- USO ADMINISTRATIVO-OFICINAS
- USO HABITACIONAL
- USO BIENESTAR
- USO SERVICIOS
- PARQUEADEROS
- EDIFICIOS EXISTENTES
- VIA PROPUESTA



Fuente elaboración propia—Jeing-Difre

Como se aprecia en el cuadro, el uso habitacional que genera mayor de demanda de estacionamientos representa cerca del 34% del área del Cantón, de igual forma

se debe considerar que este uso presta servicios a una población reducida externa a la Unidad.

Cabe resaltar que aplicando la normativa del POT se establecen los cupos mínimos de estacionamientos de acuerdo a los usos internos del Cantón, es con el Estudio de Tránsito que se logra determinar de una manera más precisa la cantidad de estacionamientos acorde con las necesidades existentes y proyectadas, y los muestreos tomados en la elaboración de éste. Bajo esta premisa, se proponen las siguientes cantidades de estacionamientos para cada una de las piezas urbanas propuestas:

Tabla 15. Resumen Cantidad Total de Estacionamientos PRM Propuesto.

Fuente: Estudio de Tránsito

	ÁREA EDIFICABLE	AREAS GENERADORAS		ESTACIONAMIENTOS X ESTUDIO DE TRAFICO							
		PRIVADOS M2	VISITANTES M2	PRIVADOS	VISITANTES	DISCAPAC	BICICLETAS	BUSES	CAMIONES	TAXIS	MOTOS
P1 - LICEO PATRIA	20.448,52	3.306,40	7.439,40	85	4	260	13	2	1	9	370
P2 - ADMINISTRACION Y SERVICIOS	31.143,09	10.541,60	2.635,40	257	10	154	4	4	2	45	466
P3 – CANTON	246.143,35	132.972,00	120.042,00	3.255	80	1.202	59	99	34	748	5.397
SUBTOTAL	297.734,96	146.820,00	130.116,80	3.597	94	1.616	76	105	37	802	6.233
P4 - CASAS FISCALES SECTOR OCCIDENTAL	72.349,75	62,50	375,00	1.020	34	510	-	1	1	129	1.661
SUBTOTAL	72.349,75	62,50	375,00	1.020	34	510	-	1	1	129	1.661
COMPILADO DE DATOS	370.084,72	146.882,50	130.491,80	4.617	128	2.126	76	106	38	931	7.894

En cuanto a las plazas de estacionamiento para taxis, se considera que por ser un complejo militar el ingreso de este tipo de vehículos al área del proyecto se encuentra condicionado a un estudio de seguridad interno del ejército, por tal motivo no se adjudican espacio para este tipo de servicio.

Por último en cuanto al funcionamiento y logística al interior del Cantón es más conveniente reorganizar puntos centralizados para parqueaderos, lo que proyecta el desarrollo de edificios exclusivos para parqueaderos, facilitando el control y vigilancia, sobre todo para la población flotante.

- Descripción y análisis de las operaciones de cargue y descargue de mercancías

El cargue y descargue de mercancías de abastecimiento para el personal del Cantón Norte, estará dispuesto 2 cupos de estacionamiento de 3.0 m x 10.0 m cerca de cada edificio que demande, este tipo de vehículo.

Estarán ubicados en el Centro de Bienestar, Tienda, Depósito de armamento, Deposito de intendencia, Bienestar Social, Bienestar Sub oficial, Apartamentos, Centro Social, Edificio de Archivo, centro de acopio, talleres y Bodegas.

Además de esta operación de suministro se debe contabilizar los camiones de uso exclusivo del Ejército Nacional, que para este caso se cuenta con una demanda de 20 camiones y vehículos pesados de las unidades PM15 Y BASEM, las cuales estarán ubicadas en la pieza No 3 Cantón.

- Descripción y análisis del manejo interno del servicio de taxis

Por ser un complejo militar el ingreso de taxis al área del proyecto se encuentra condicionado a un estudio de seguridad interno del ejército, por tal motivo no se adjudican espacio para este tipo de vehículos.

7. DESARROLLO DEL PLAN PILOTO.

Acorde con los últimos requerimientos y necesidades de la unidad militar acantonada "Cantón Norte", se propone el desarrollo de esta mediante la puesta en marcha del Plan Piloto que está encaminado al aprovechamiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, de áreas libres y en busca de una modernización de todas las instalaciones que componen el Cantón.

La necesidad de modificar el PRM adoptado para el Cantón Militar está ligada en general al requerimiento de materializar el programa de fortalecimiento institucional del Ejército Nacional establecido por el Ejecutivo; el cual contempla un plan de modernización y actualización de las unidades militares en todo el territorio nacional.

En el caso específico esta unidad acantonada, se hace necesario realizar una revisión y ajuste al PRM, toda vez que este Cantón ha sido catalogado como una unidad de tipo militar y administrativo, con funciones operacionales y de seguridad de gran cobertura, no solo a nivel local sino también nacional, por lo que se plantea la unificación de las piezas urbanas propuestas en el PRM vigente, con el único objetivo de garantizar un desarrollo uniforme e integral entre todas las partes y actividades que se desarrollan en su interior.

Figura 14. Plan Piloto Cantón Norte.



Fuente:—Jeing-Difre

8. CONCLUSIONES

El Cantón sufre dos tipos de afectación, una directa evidenciada en los predios e instalaciones ubicados dentro de la franja de terreno destinado a la carrera 11, sin embargo se debe tener en cuenta una pérdida de funcionabilidad de la Unidad Militar. Algunas edificaciones, en conjunto pierden su operatividad, al no encontrarse con la totalidad de espacios necesarios donde ejecutar sus funciones, quedando imposibilitado de prestar un servicio adecuado, por lo que debe reorganizarse nuevamente dentro del área remanente, incluyendo o posibles traslados de unidades para una mejor adecuación y servicio.

Acorde con los últimos requerimientos y necesidades de la unidad militar acantonada "Cantón Norte", se propuso un Plan Piloto que está encaminado al aprovechamiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, de áreas libres y en busca de una modernización de todas las instalaciones que componen el Cantón.

La necesidad de modificar el PRM adoptado para el Cantón Militar está ligada en general al requerimiento de materializar el programa de fortalecimiento institucional del Ejército Nacional establecido por el Ejecutivo; el cual contempla un plan de modernización y actualización de las unidades militares en todo el territorio nacional.

En el caso específico esta unidad acantonada, se hace necesario realizar una revisión y ajuste al PRM, toda vez que este Cantón ha sido catalogado como una unidad de tipo militar y administrativo, con funciones operacionales y de seguridad de gran cobertura, no solo a nivel local sino también nacional, por lo que se plantea la unificación de las piezas urbanas propuestas en el PRM vigente, con el único objetivo de garantizar un desarrollo uniforme e integral entre todas las partes y actividades que se desarrollan en su interior.

9. ANEXOS.

A. Artículo para publicación

BIBLIOGRAFIA

Decreto Distrital 190 del 2004, compilatorio de los Decretos 619 del 2000 y 469 del 2003

Decreto 430 de 2005. Artículo 1. Artículo 430 del POT.

Estudio de transito del plan de regularización y manejo (PRM) Cantón Norte.

Resolución 0599 de 6 Septiembre del 2005 “Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Cantón Norte”

Resolución Distrital No 178/2010. Artículo 1.

Resolución Distrital No 178/2010. Artículo 4.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



ESDEGUE-SIIA-CEESEDEN

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

PROPUESTA ORDENAMIENTO INTEGRAL CANTÓN NORTE

MY. ARQ JEOVANNY ENRIQUE DUQUE OSSA duqueossa@yahoo.es

MY. ICI HUGO YEPES SUICA hugoyepes@etb.net.co

MY. ICA JUAN CARLOS VILLA ZAPATA juancvillaz@gmail.com

Resumen

Elaborar una propuesta de Plan Piloto de las instalaciones Cantón Norte. Igualmente se analiza el Plan de Regularización y Manejo vigente, el cual fue adoptado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy SDP) mediante Resolución 0599 del 6 de Septiembre de 2005, que se proyecta modificar.

Palabras Clave: Cantón, Plan Piloto, Redacción Científica, Instalaciones Militares, Modernización, Reorganización, Actualización, Piezas Urbanas.

Introducción

El trabajo pretende, además de proponer un modelo de ordenamiento territorial del Cantón Norte, con ocasión del paso de la carrera 11 entre calles 100 y 106 de Bogotá, dejar una breve memoria histórica de los hechos que antecedieron el fraccionamiento del Predio Militar. El proyecto consiste básicamente en elaborar una propuesta de Plan Piloto de las instalaciones actuales y futuras que se encuentran ubicadas en el Cantón Norte.

Igualmente se analiza El Plan de Regularización y Manejo vigente para el Cantón Norte que se proyecta modificar, el cual fue adoptado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy SDP) mediante Resolución 0599 del 6 de Septiembre de 2005.

Se desarrolla el trabajo dentro del marco de las definiciones del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá¹⁵, del Decreto 430 de 2005, reglamentario de los Planes de Regularización y Manejo para usos Dotacionales en el Distrito Capital, del Decreto 503 de 2003, por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C., el Decreto 270 de 2005, reglamentario de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 14, Usaquén y el Decreto 59 de 2007, reglamentario de las Unidades de Planeamiento Zonal 97 y 88 Chicó-Lago y El Refugio.

Es así como este documento desarrolla los siguientes puntos principales:

- a) Antecedente y finalidad de la modificación proyectada;
- b) Estructura y contenidos principales del PRM adoptado vigente, y
- c) Descripción de las modificaciones propuestas.

15 Decreto Distrital 190 del 2004, compilatorio de los Decretos 619 del 2000 y 469 del 2003.

1. Desarrollo teórico

La ciudad de Bogotá, desde la promulgación del Acuerdo No. 2 del 18 de marzo de 1980, “por el cual se adopta el Plan Vial para el Distrito Especial de Bogotá y se clasifican sus vías según capacidad, función y uso” Acuerdo que fuera posteriormente Derogado por el art. 517, Decreto Distrital 619 de 2000, tenía previsto prolongar la carrera 11 la cual finalizaba en calle 100, con el fin de conectar esta vía hasta la intersección con la carrera 9, pasando por la calle 106 y de esta manera atravesando el Cantón Norte, fue y ha sido motivo de discusión, en diferentes estamentos de la administración municipal, el Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional, discusión centrada en sí debería o no un predio destinado a la Defensa y Seguridad Nacional afectarse con una vía municipal. El Decreto 619 del 28 de julio de 2000, Bogotá adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de la Ciudad, incluyendo en su Artículo 148, las Vías que conforman la Malla Arterial Complementaria, haciendo parte de éstas la carrera 11 entre calle 127 y calle 100. La posición de los proyectistas y en general de la administración municipal de Bogotá ha sido siempre inflexible en el sentido de construir la vía debido a la necesidad que día a día se incrementa y es la disponibilidad de vías para descongestionar esta zona de la ciudad.

Por su parte el estamento militar y el Ministerio de Defensa proponía al Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, estudiar otras alternativas que permitieran preservar la Unidad de la Guarnición Militar y de paso no afectar de manera grave a tres unidades Militares a saber; Batallón de Abastecimientos “Pedro Fermín Vargas”, Grupo de Caballería Mecanizado “General Rincón Quiñonez” y Batallón de Policía Militar No. 15, unidades éstas, cuyas instalaciones quedan divididas por la mitad. Adicionalmente se ven afectadas las instalaciones de la Universidad Militar “Nueva Granada”, Colegio de Bachillerato Patria y la Escuela Superior de Guerra. Al respecto se efectuaron sendas reuniones en el Cantón norte, Comando el Ejército, Ministerio de Defensa, Planeación Distrital y Alcaldía Mayor de Bogotá, sin llegar a común acuerdo.

Otro aspecto que complementó el desacuerdo entre el Ministerio de Defensa y a Administración Municipal, fue la inconformidad generada por la falta de acuerdo en la indemnización que debía ser pagada al Ministerio de Defensa por la prolongación de la vía, pues el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, entidad encargada de ejecutar recursos y obras, pretendía pagar exclusivamente el valor arrojado por un avalúo del área de terreno afectada, sin tener en cuenta el daño causado a las instalaciones de tres Batallones partidos a la mitad, fuera de las instalaciones de las otras unidades descritas anteriormente.

Toda esta situación se prolongó hasta finales de 2011, cuando el Distrito aceptó el avalúo solicitado por la Jefatura de ingenieros del Ejército, a la Lonja de propiedad Raíz de Bogotá, el cual aportaba un valor estimativo integral, no sólo por las construcciones directamente afectadas y el terreno, sino una indemnización por daño emergente causado a las instalaciones militares.

Las modificaciones que se desean realizar en el PRM vigente obedecen a inquietudes surgidas durante el proceso conciliatorio de la expropiación de la franja de la Carrera 11, lo cual genera cambios en las condiciones de desarrollo y organización proyectadas para las unidades del Cantón con referencia a lo establecido en el PRM adoptado en el momento de su formulación, así como de elementos que no fueron integrados en la propuesta inicial y que influyen en la actual proyección de las unidades. A continuación se plantean las siguientes consideraciones:

- G. Con la construcción de la Carrera 11, el costado occidental del Cantón se ve dividido en dos sectores. El PRM aprobado plantea un paso deprimido y un puente peatonal entre las unidades de uso militar aislando la pieza del Liceo Patria, de la Universidad Militar y el Cantón, por lo que se debe incorporar un paso elevado que permita la continuidad del flujo peatonal proveniente del costado sur occidental de la Calle 100 hacia la Universidad Militar y de igual manera conecte el Liceo Patria con el resto del Cantón, y así garantizar la relación existente entre el personal que asiste a clases en el liceo con su área de residencia (casas fiscales).
- H. La presencia de la Universidad Militar en los predios del Cantón Norte ocasiona un flujo vehicular y peatonal importante en horas pico que debe ser soportado por accesos independientes que no interrumpan el esquema de seguridad y defensa de las demás unidades militares, situación que se puede presentar de acuerdo al PRM adoptado donde se plantea un acceso compartido entre la pieza del Universidad Militar y la Escuela Superior de Guerra, que a pesar de ser de actividad educativa, posee un servicio de seguridad y defensa adicional donde se requiere un mayor control de personal y vehículos que ingresan a sus instalaciones.
- I. De igual manera, con el paso de la Carrera 11 se ve afectada una zona de parqueaderos importantes que presta servicios a la Universidad Militar y La Escuela Superior de Guerra que deberían ser relocalizados al interior de las piezas, por lo que es necesario evaluar la modificación de los índices de desarrollo, en especial el de la Universidad cuyo índice de ocupación se encuentra al límite con las edificaciones existentes, confinando el desarrollo de este equipamiento.

- J. Otro aspecto de modificación corresponde a la unificación de piezas. Se busca agruparlas por actividades o usos acordes (militar, educativo o instrucción, residencial y servicios) con el fin de simplificar y flexibilizar las opciones de desarrollo al interior del cantón, de acuerdo a los requerimientos proyectados por la fuerza.
- K. De acuerdo al nuevo orden y a la reestructuración urbana planteada al interior del Cantón, se parte de la necesidad de configurar una única Pieza Urbana hacia el costado occidental de la carrera 11 correspondiente a las unidades militares y de servicio educativo confinadas al interior del predio principal que actualmente ocupa el Cantón, de manera que permita desarrollar y controlar el funcionamiento interno de este Complejo Militar, entendido en su integralidad como una pequeña ciudadela, en la cual cada una de las unidades hacen parte de un todo. (Ver plano-01), y en donde cada zona y espacio planteado son uno solo y no funcionan como partes independiente, además de lograr el objetivo de dotar al Cantón de espacios urbanos internos de calidad, mejorando notablemente la dotación actual.
- L. Adicionalmente, se ha considerado conveniente, que dentro del funcionamiento interno del Cantón Norte, las áreas públicas (andenes, plazas y plazoletas), así como el campo de paradas, y los equipamientos dotacionales como el Rancho, los Casinos, tanto para oficiales como para sub-oficiales, capilla, auditorio y otros, deben garantizar para estos servicios una cobertura a toda la población flotante (personal administrativo, público en general) y residente (oficiales y suboficiales que vienen a curso, o por traslado, así como la tropa) quienes son usuarios de todos estos equipamientos y están distribuidos en toda la extensión del Cantón, por lo que la división por varias piezas en su interior no es recomendable, toda vez que existe un solo Comandante Oficial de la Unidad, y donde cualquier cambio, afectación o beneficio es para todos y no para cada pieza.

2. Análisis de la información

La propuesta de modificación se acoge a lo prescrito en el artículo 14 del citado Decreto 430 de 2005 "Modificación a los planes de regularización y Manejo. En el segundo capítulo se hablara del planteamiento del problema en cuanto a las modificaciones que se desean realizar en el PRM vigente, que obedecen a inquietudes surgidas durante el proceso conciliatorio de la expropiación de la franja de la Carrera 11, lo cual genera cambios en las condiciones de desarrollo y organización proyectadas para las unidades del

Cantón con referencia a lo establecido en el PRM adoptado en el momento de su formulación. En el capítulo tercero encontraremos la formulación del problema que radica en la necesidad de reorganización de este importante Cantón Militar, la cual está ligada al requerimiento de materializar el programa de fortalecimiento institucional del Ejército Nacional establecido por el Ejecutivo; el cual contempla un plan de modernización y actualización de las unidades militares en todo el territorio nacional.

Lógicamente como todo proyecto, se tiene un objetivo que es proponer la reorganización del Cantón Norte, para minimizar la afectación producida por la continuidad de la carrera 11, lo cual se plantea el plan piloto con un breve estudio de los predios objeto del Plan de Regularización y Manejo a modificar correspondientes a las instalaciones del Complejo Militar localizadas entre la Carreras 7 y Carrera 11B y entre la Calle 100 y 106 de la ciudad de Bogotá,

3. Conclusiones

El Cantón sufre dos tipos de afectación, una directa evidenciada en los predios e instalaciones ubicados dentro de la franja de terreno destinado a la carrera 11, sin embargo se debe tener en cuenta una pérdida de funcionabilidad de la Unidad Militar. Algunas edificaciones, en conjunto pierden su operatividad, al no encontrarse con la totalidad de espacios necesarios donde ejecutar sus funciones, quedando imposibilitado de prestar un servicio adecuado, por lo que debe reorganizarse nuevamente dentro del área remanente, incluyendo o posibles traslados de unidades para una mejor adecuación y servicio.

Acorde con los últimos requerimientos y necesidades de la unidad militar acantonada, se propuso un Plan Piloto que está encaminado al aprovechamiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, de áreas libres y en busca de una modernización de todas las instalaciones que componen el Cantón.

La necesidad de modificar el PRM adoptado para el Cantón Militar está ligada en general al requerimiento de materializar el programa de fortalecimiento institucional del Ejército Nacional establecido por el Ejecutivo; el cual contempla un plan de modernización y actualización de las unidades militares en todo el territorio nacional.

En el caso específico esta unidad acantonada, se hace necesario realizar una revisión y ajuste al PRM, toda vez que este Cantón ha sido catalogado como una unidad de tipo militar y administrativo, con funciones operacionales y de seguridad de gran cobertura, no solo a nivel local sino también nacional, por lo que se plantea la unificación de las piezas urbanas propuestas en el PRM

vigente, con el único objetivo de garantizar un desarrollo uniforme e integral entre todas las partes y actividades que se desarrollan en su interior.

Bibliografía

Acuerdo 2 del 18 de marzo de 1980 "Por el cual se adopta el Plan Vial para el Distrito Especial de Bogotá y se clasifican sus vías según capacidad, función y uso"

Decreto Distrital 190 del 2004, compilatorio de los Decretos 619 del 2000 y 469 del 2003

Decreto 430 de 2005. Artículo 1. Artículo 430 del POT.
Estudio de tránsito del plan de regularización y manejo (PRM) Cantón Norte.

Decreto 503 de 2003, por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C., el Decreto 270 de 2005, reglamentario de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 14, Usaquén y el Decreto 59 de 2007, reglamentario de las Unidades de Planeamiento Zonal 97 y 88 Chicó - Lago y El Refugio.

Resolución 0599 de 6 Septiembre del 2005 "Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Cantón Norte"

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



054917

